

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA MU-CM-ACTA-036-2024.** -----
2 Acta número treinta y seis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada
3 por El Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala, a las trece horas con
4 trece minutos del 20 de setiembre de 2024, llevada a cabo de manera
5 presencial, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal;
6 presidida por Adilia Reyes Calero presidenta del Concejo Municipal, con la
7 asistencia de los siguientes miembros: -----
8 **PRESIDENTE MUNICIPAL** Adilia Reyes Calero. -----
9 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL** Luis Wilberto Tenorio García. -----
10 **SECRETARIA MUNICIPAL** Liseth Fca. Vega López. -----
11 **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)** Victor Campos Bolaños, Luis W.
12 Tenorio García, Francisca Ortiz Chevez, Adilia Reyes Calero, Carlos A.
13 Martínez Taleno. -----
14 **REGIDORES SUPLENTE**s Alfredo Lara Parrales, Cinthya Pérez Báez, Mariana
15 Briones Olivares. -----
16 **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)** Digna Espinoza Romero. -----
17 **SÍNDICOS SUPLENTE**s Alfredo Cabezas Badilla. -----
18 **ALCALDE MUNICIPAL** Aura Yamileth López Obregón. -----
19 **VICEALCALDE MUNICIPAL** Jorge Mario González Torres. -----
20 **Ausentes con justificados:** -----
21 **Ausentes sin justificación:** Angie Valeria García Navarrete, Laura J. Corea
22 García, Zaida Ma. Brown Martínez, Marlene Chaverri Barrantes, Marlene Alfaro
23 García, Lisbeth Navarrete Rodríguez, Rafael A. Romero Carrillo, Juan J. Segura
24 Lobo, Marcianeth Reyes Noguera, Raquel Cascante Alanís, Ricardo Sagot
25 Bejarano, Orlando Mora Villalobos, Alexander Pizarro Oporto, Noemy Cascante
26 Hernández, José A. Amador Morales, Julio Cesar Vilchez Hernández, Mayra
27 Carolina Potoy Chevez, Ligia Cárdenas Murillo, Luis Diego Salgado Salgado. --
28 **ASESOR CONCEJO.** Lic. Callejas. -----
29 **Invitados:** No los hay. -----
30 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
31 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN PROYECTO DEL**
32 **PRESUPUESTO ORDINARIO 2025.** -----
33 **ACUERDO 01.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los cinco
34 regidores (as) propietarios (as) presentes Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
35 García, Victor Campos Bolaños, Francisca Ortiz Chevez, Carlos A. Martínez
36 Taleno ACUERDAN dar por aprobada la agenda del día. Votación unánime.
37 **APROBADO** -----

1 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN PROYECTO DEL**
2 **PRESUPUESTO ORDINARIO 2025.** -----

3 **INCISO 01.** Regidora Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria: en la agenda
4 solo se indica la presentación para aprobación del Proyecto del Presupuesto
5 Ordinario 2025, pero también hay que incluir en la agenda el Plan Operativo
6 Anual (POA) 2025, porque es parte del presupuesto, los que estén de acuerdo
7 en que se incluya en la agenda. -----

8 **ACUERDO 02.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los cinco
9 regidores (as) propietarios (as) presentes Adilia Reyes Calero, Luis Wilberto
10 Tenorio García, Francisca Ortiz Chevez, Víctor Manuel Campos Bolaños,
11 Carlos Martínez Taleno ACUERDAN incluir en la agenda el Plan Operativo
12 Anual (POA) 2025, ya que este es parte del Proyecto Presupuesto Ordinario
13 2025. APROBADO EN FIRME -----

14 **Regidora Adilia Reyes Calero, Regidora Propietaria:** iniciamos la
15 presentación de la información sobre el Presupuesto Ordinario 2025, por parte
16 de la Administración Municipal. -----

17 Receso: 13:16 p.m. minutos y se inicia a las 13:34 p.m. -----

18 **Regidora Adilia Reyes Calero, Regidora Propietaria:** compañeros
19 requerimos ampliar el receso quince minutos más, así que nos vemos dentro de
20 ese tiempo. -----

21 Por favor orden, vamos a reiniciar la sesión. -----

22 **Sra. Aura Yamileth López Obregón – Alcaldesa Municipal,** hace lectura y
23 entrega del oficio MU ALM OFIC 1059 2024, se remite para su análisis y
24 aprobación. -----



*Libeth Vega Lopez
20-09-2024
2:48 PM*

20 de Septiembre de 2024
OFICIO MU-ALM-OFIC-1059-2024

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio se remite para análisis y aprobación:

Proyecto de Presupuesto Ordinario 2025, con los siguientes documentos:

- Plan Operativo Anual Presupuesto Ordinario 2025
- Proyecto de Presupuesto Ordinario 2025
- Criterio Legal Presupuesto Ordinario 2025
- Adenda a Criterio Legal Presupuesto Ordinario 2025
- Información Plurianual 2025-2028
- Viabilidad financiera de plazas nuevas
- Perfiles de puestos:
 - 1 Gestor de Turismo
 - 1 Jefe de Policía Municipal
 - 2 Agentes de Policía Municipal
 - 1 Gestor Jurídico de la Unidad Técnica
 - 4 Peones de Calles y Caminos
 - 1 Peón de Parques
- Justificación Técnica de Perfiles de Puestos.
- Acuerdo N°06 acta N°0271-2023, acuerdo N°19 acta N°0273-2023, acuerdo N°06 acta N°0025-2024, acuerdo N°23 acta N°0026-2024, en donde el Concejo Municipal aprueban los perfiles de puesto.
- Acuerdo N°002586, en donde se declara de Interés cantonal el Plan Director de Turismo.
- Proyecto Contratación de funcionarios Temporales en Aseo de Vías y Sitios Públicos.
- Proyectos que requieren la contratación de servicios temporales para la construcción de infraestructura vial en el cantón de Upala.
- Acuerdo de Junta Vial JVC-001-08-2024: Aprobación de Presupuesto Ordinario 2025 para el Departamento de Gestión Vial.

1



Oficio MU-ALM-OFIC-1159-2024

Página 2 de 3

- Acuerdo de Junta Vial JVC-002-08-2024: Aprobación Plan Operativo Anual 2025 para el Departamento de Gestión Vial
- Adenda de Cooperación entre la Municipalidad de Upala y Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense.
- Presupuesto Comité de la Persona Joven.
- Justificación presupuesto uso de superávit de 400 millones, Acueducto Municipal
- Cantidad de patentes por distrito y monto anual de patentes.
- Montos estimados por asignar según ley 9329 para el ejercicio económico y fiscal del año 2025.
- Certificación de disponibilidad de fondos del financiamiento de la operación crediticia N° FIN-FIM-EQ-213-1801-12-2022, para la Municipalidad de UPALA por un monto de ₡2.000.000.000.00 (Dos mil millones de colones con 00/100), "Adquisición de equipo para trituración de material lastre y equipo complementario para el Departamento de Gestión Vial"
- Estimaciones de transferencias del IFAM por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales, Impuesto sobre Licores Extranjeros, para el período 2025.
- Proyección de monto de la transferencia monetaria condicionada (TMC) Cuidado y Desarrollo Infantil para el año 2025
- Incorporación de los fondos correspondientes al financiamiento del IFAM en el presupuesto municipal del año 2025.
- Reserva económica por procesos laborales, contenciosos, de tránsito y constitucionales
- Justificación ayuda económica a personas en condición de desgracia o infortunio transitorias que afectan sus situaciones socioeconómicas y becas estudiantiles.
- Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a los municipales de Upala.
- Reglamento para el otorgamiento de ayuda económica para la atención de condiciones de desgracia o infortunio transitorias que afectan la situación socioeconómica de los vecinos del cantón de Upala.

Así mismo en cumplimiento al acuerdo No.21 de la sesión No. 0032 - 2024 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 12 de setiembre del 2024, me permito remitir los ajustes al Presupuesto Ordinario 2025, los cuales fueron solicitados en el dictamen de la comisión permanente de hacienda y presupuesto:

1. Incorporación de un funcionario para mantenimiento de parques y sitios públicos y su respectivo ajuste en el PAO 2025, Proyecto del Presupuesto Ordinario 2025 y Viabilidad financiera de las plazas.
2. Ajuste en el PAO 2025

2



Oficio MU-ALM-OFIC-1159-2024

Página 3 de 3.

- 3. Ajuste en el Presupuesto Ordinario 2025 y PAO 2025, excluyendo el impuesto al ruedo que no será transferido por el IFAM
- 4. Recalificaciones para su inclusión en el presupuesto ordinario 2025
- 5. Adenda al convenio de la Cruz Roja

1 Atentamente,

Aura Yamileth López Obregón
 Alcaldesa municipal
 MUNICIPALIDAD DE UPALA

Yamileth López Obregón

2

3 **Sr. Auriel Álvarez Somarribas – Coordinador Financiero Municipal:** realiza
 4 la presentación del Presupuesto Ordinario 2025, el cual cuenta con los ajustes
 5 que solicitó la Comisión Hacendaria. -----



PRESUPUESTO ORDINARIO

2025

6

Contenido

SECCIÓN DE INGRESOS 3

SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA 4

 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 4

 GENERAL Y POR PROGRAMA 4

SECCIÓN DE GASTOS POR SUB-PARTIDA 4

 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 4

 GENERAL Y POR PROGRAMA 4

SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA Y POR PROGRAMA 7

SECCIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA 0

 SEGÚN CLASIFICADOR FUNCIONAL 0

CUADRO N.º 1 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos) 1

CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES 12

CUADRO N.º 4 14

PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART. 46 LMEP) 14

RELACIÓN DE PUESTOS 15

CUADRO N.º 4 16

 SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA 16

CUADRO No. 5 17

DETALLE DE LA DEUDA 17

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD 18

CUADRO N.º 7 18

 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) 18

Cuadro N° 8 18

CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS 18

INFORMACIÓN PLURIANUAL 19

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO 25

PROYECTOS 26

 Vías de comunicación terrestre 26

 Otras construcciones adiciones y mejoras 26

 Análisis de riesgos en relación con el Plan de Desarrollo de mediano plazo: 26

 Políticas y prioridades establecidas a nivel país para el mediano: 27

 Objetivos estratégicos de la institución a mediano plazo por área (Esto puede incluir aspectos como el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, la mejora de los servicios públicos, entre otros) 28

 Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: 28

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 30

 Ingresos 30

 Egresos 35

 Análisis de riesgos asociados a las proyecciones de ingresos y gastos: 42

1



JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS 43

 Histórico de Ingresos recaudado por año 44

INGRESOS CORRIENTES 45

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS 53

 Metodología de cálculo de la estimación de los Gastos 53

PROGRAMA I 53

2

3

PROGRAMA I.....	53
REMUNERACIONES:.....	54
MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	57
BIENES DURADEROS:.....	57
PROGRAMA II.....	59
REMUNERACIONES:.....	59
SERVICIOS:.....	63
MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	63
INTERESES Y COMISIONES:.....	63
BIENES DURADEROS:.....	64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....	64
AMORTIZACION:.....	65
PROGRAMA III.....	65
REMUNERACIONES:.....	66
SERVICIOS:.....	69
MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	69
BIENES DURADEROS:.....	69
AMORTIZACION:.....	70
CUENTAS ESPECIALES:.....	70
ANEXOS.....	71
METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS.....	72

1

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	NVL	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 401 648 363.56	32.57
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 374 050 000.00	18.63
4.01.01.02.01.01	A	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	10.85
4.01.01.02.04	A	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	31 000 000.00	0.42
4.01.01.03.02.01.05	A	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	0.88
4.01.01.03.02.02.03.09	A	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1 000 000.00	0.01
4.01.01.03.03.01.02	A	Patentes Municipales	350 000 000.00	4.75
4.01.01.03.03.01.03	A	Recargo del 5% Ley de Patentes	15 000 000.00	0.20
4.01.01.03.03.01.09	A	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	100 000 000.00	1.36
4.01.01.09.01.01	A	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	50 000.00	0.00
4.01.01.09.01.02	A	Tímbr Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.16
4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 011 388 461.00	13.72
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 588 461.00	0.04
4.01.03.01.01.05	A	Venta de agua	250 000 000.00	3.39
4.01.03.01.02.05.02	A	Servicios de instalación y derivación de agua	13 000 000.00	0.18
4.01.03.01.02.05.03	A	Servicios de cementerio	7 200 000.00	0.10
4.01.03.01.02.05.04.01	A	Servicios de recolección de basura	380 000 000.00	5.15
4.01.03.01.02.05.04.02	A	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	90 000 000.00	1.22
4.01.03.01.02.05.04.04	A	Mantenimiento de parques y obras de ornato	25 000 000.00	0.34
4.01.03.01.02.05.09.09	A	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000.00	1.07
4.01.03.02.03.03.01	A	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	70 000 000.00	0.95
4.01.03.04.01	A	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	70 000 000.00	0.95
4.01.03.04.02	A	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.34
4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 209 902.56	0.22
4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 801 291.00	0.08
4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 408 611.56	0.14
4.02	M	INGRESOS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04	M	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.01.01	A	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	0.00	0.00
4.03	M	FINANCIAMIENTO	2 400 000 000.00	32.55
4.03.01.01.03	M	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 000 000 000.00	27.12
4.03.01.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 000 000 000.00	27.12
4.03.03	M	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02	M	SUPERÁVIT ESPECIFICO	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02.25	A	Fondo Acueducto	400 000 000.00	5.42
		TOTAL, PRESUPUESTO ORDINARIO 2025	7 374 013 065.56	100.00

2

**SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
GENERAL Y POR PROGRAMA**

Código	Nombre	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
0	REMUNERACIONES	673 948 440.54	486 157 004.63	394 725 045.56	1 554 830 490.73
1	SERVICIOS	99 070 028.53	490 879 326.47	360 197 011.16	950 146 366.16
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 300 000.00	128 351 233.72	225 690 938.81	375 342 172.53
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	2 800 000.00	10 540 024.00	4 056 738 586.84	4 070 078 610.84
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 130 596.83	26 500 000.00	0.00	249 630 596.83
8	AMORTIZACION	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00
- TOTALES -		1 020 249 065.90	1 199 854 542.49	5 153 909 457.17	7 374 013 065.56

**SECCIÓN DE GASTOS POR SUB-PARTIDA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
GENERAL Y POR PROGRAMA**

Código	Nombre	PROGRAMAS			TOTALES
		I Dirección y Administración General	II Servicios Comunales	III INVERSIONES	
0	REMUNERACIONES	673 948 440.54	486 157 004.63	394 725 045.56	1 554 830 490.73
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	319 890 802.44	282 939 714.60	185 744 608.32	788 575 125.36
0.01.02	Jornales	0.00	9 000 000.00	50 000 000.00	59 000 000.00
0.01.03	Servicios especiales	30 293 323.80	0.00	0.00	30 293 323.80
0.01.05	Suplencias	23 000 000.00	15 700 000.00	1 500 000.00	40 200 000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	5 650 000.00	6 700 000.00	27 553 823.65	39 903 823.65
0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00	0.00	4 067 588.11	4 067 588.11
0.02.04	Compensación de vacaciones	0.00	0.00	1 500 000.00	1 500 000.00
0.02.05	Dietas	51 586 292.88	0.00	0.00	51 586 292.88
0.03.01	Retribución por años servidos	58 180 136.40	52 070 305.74	30 384 025.32	140 634 467.46
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	35 092 516.71	13 390 444.21	7 069 302.69	55 552 263.61
0.03.03	Decimotercer mes	40 488 147.32	31 650 038.71	25 880 841.88	98 019 027.91
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	44 937 010.02	35 131 292.96	28 728 744.49	108 797 047.47
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 429 297.84	1 899 002.33	1 555 310.52	5 883 610.69
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	26 333 588.57	20 585 185.18	16 799 005.96	63 717 779.71
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	7 287 893.52	5 697 006.96	4 650 931.54	17 635 832.02
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	14 575 787.04	11 394 013.94	9 290 863.08	35 260 664.06
0.99.01	Gastos de representación personal	14 203 644.00	0.00	0.00	14 203 644.00
1	SERVICIOS	99 070 028.53	490 879 326.47	360 197 011.16	950 146 366.16
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	52 000 000.00	0.00	52 000 000.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	33 000 000.00	0.00	33 000 000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	170 000.00	0.00	170 000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	18 870 640.00	4 000 000.00	22 870 640.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500 000.00	23 200 000.00	2 000 000.00	25 700 000.00

1

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

1.03.01	Información	1 000 000.00	1 800 000.00	0.00	2 800 000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	9 500 000.00	4 500 000.00	1 000 000.00	15 000 000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	450 000.00	100 000.00	200 000.00	750 000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30 000 000.00	800 000.00	10 400 000.00	41 200 000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	7 860 000.00	1 000 000.00	12 000 000.00	20 860 000.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0.00	6 000 000.00	3 000 000.00	9 000 000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 500 000.00	0.00	0.00	5 500 000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	20 000 000.00	20 000 000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 500 000.00	0.00	20 000 000.00	23 500 000.00
	Servicios de desarrollo de sistemas				

2

1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	4 200 000.00	0.00	4 200 000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	34 800 000.00	60 000 000.00	94 800 000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	6 719 704.00	222 550 000.00	19 000 000.00	248 269 704.00
1.05.01	Transporte dentro del país	2 900 000.00	450 000.00	629 593.00	3 979 593.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 350 000.00	3 400 000.00	1 500 000.00	11 250 000.00
1.06.01	Seguros	20 740 324.53	14 607 412.87	21 772 840.05	57 120 577.45
1.07.01	Actividades de capacitación	3 250 000.00	2 124 508.21	2 000 000.00	7 374 508.21
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	22 000 000.00	2 000 000.00	24 000 000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	2 430 688.00	150 000 000.00	152 430 688.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	33 176 077.39	26 694 578.11	59 870 655.50
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	800 000.00	200 000.00	2 000 000.00	3 000 000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	7 000 000.00	2 000 000.00	9 000 000.00
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	2 500 000.00	0.00	2 500 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 300 000.00	128 351 233.72	225 690 938.81	375 342 172.53
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	45 750 000.00	70 000 000.00	115 750 000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	250 000.00	25 000.00	0.00	275 000.00
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	300 000.00	0.00	300 000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	1 300 000.00	14 500 000.00	15 800 000.00
2.01.99	Otros productos químicos	500 000.00	2 140 000.00	0.00	2 640 000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	3 800 000.00	0.00	3 800 000.00
2.02.04	Alimentos para animales	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	1 600 000.00	0.00	1 600 000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	5 920 596.30	81 000 000.00	86 920 596.30
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	100 000.00	0.00	100 000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	950 000.00	0.00	950 000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	15 000 000.00	9 000 000.00	24 000 000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	5 300 000.00	27 190 938.81	32 490 938.81
2.04.01	Herramientas e instrumentos	350 000.00	3 350 000.00	1 000 000.00	4 700 000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	17 263 779.64	12 000 000.00	29 263 779.64
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	4 900 000.00	800 000.00	500 000.00	6 200 000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	5 100 000.00	600 000.00	500 000.00	6 200 000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	7 000 000.00	5 100 566.78	3 000 000.00	15 100 566.78
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	6 300 000.00	2 000 000.00	8 300 000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 200 000.00	6 000 000.00	3 000 000.00	10 200 000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	250 000.00	0.00	250 000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2 000 000.00	6 501 291.00	0.00	8 501 291.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76
5	BIENES DURADEROS	2 800 000.00	10 540 024.00	4 056 738 586.84	4 070 078 610.84
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	0.00	1 925 000 000.00	1 925 000 000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2 000 000.00	0.00	10 000 000.00	12 000 000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	800 000.00	1 500 000.00	25 738 586.84	28 038 586.84
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	8 040 024.00	0.00	8 040 024.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	1 000 000.00	9 000 000.00	10 000 000.00

1

5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	1 576 000 000.00	1 576 000 000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	400 000 000.00	400 000 000.00
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	100 000 000.00	100 000 000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 130 596.83	26 500 000.00	0.00	249 630 596.83
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8 000 000.00	0.00	0.00	8 000 000.00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	32 358 465.06	0.00	0.00	32 358 465.06
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	80 000 000.00	0.00	0.00	80 000 000.00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	77 339 675.41	0.00	0.00	77 339 675.41
6.02.02	Becas a terceras personas	0.00	25 000 000.00	0.00	25 000 000.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	0.00	1 500 000.00	0.00	1 500 000.00
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	7 000 000.00	0.00	0.00	7 000 000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	18 432 456.36	0.00	0.00	18 432 456.36
8	AMORTIZACION	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00
- TOTALES -		1 020 249 065.90	1 199 854 542.49	5 153 909 457.17	7 374 013 065.56

2

**SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA Y POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR ECONOMICO**

Cgo	NVL	NOMBRE	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1	M	GASTOS CORRIENTES	1 017 449 065.90	1 180 628 396.11	1 066 864 702.00	3 264 942 164.01
1.1	M	GASTOS DE CONSUMO	794 318 469.07	1 105 387 564.82	980 612 995.53	2 880 319 029.42
1.1.1	M	REMUNERACIONES	673 948 440.54	486 157 004.63	394 725 045.56	1 554 830 490.73
1.1.1.1	A	Sueldos y salarios	564 181 219.55	411 450 503.26	333 700 189.97	1 309 331 912.78
1.1.1.2	A	Contribuciones sociales	109 767 220.99	74 706 501.37	61 024 855.59	245 498 577.95
1.1.2	M	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	120 370 028.53	619 230 560.19	585 887 949.97	1 325 488 538.69
1.2	M	INTERESES	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76
1.2.1	A	Internos	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76
1.3	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 130 596.83	26 500 000.00	0.00	249 630 596.83
1.3.1	A	Transferencias corrientes al Sector Público	197 698 140.47	0.00	0.00	197 698 140.47
1.3.2	A	Transferencias corrientes a personas	25 432 456.36	26 500 000.00	0.00	51 932 456.36
2	M	GASTOS DE CAPITAL	2 800 000.00	10 540 024.00	4 056 738 586.84	4 070 078 610.84
2.1	M	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	1 976 000 000.00	1 976 000 000.00
2.1.2	A	Vías de comunicación	0.00	0.00	1 576 000 000.00	1 576 000 000.00
2.1.5	A	Otras obras	0.00	0.00	400 000 000.00	400 000 000.00
2.2	M	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2 800 000.00	10 540 024.00	2 080 738 586.84	2 094 078 610.84
2.2.1	A	Maquinaria y equipo	2 800 000.00	10 540 024.00	1 980 738 586.84	1 994 078 610.84
2.2.2	A	Terrenos	0.00	0.00	100 000 000.00	100 000 000.00
3	M	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
3.3	M	AMORTIZACIÓN	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
3.3.1	A	Amortización interna	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71
4	M	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00
G	G	- TOTAL -	1 020 249 065.90	1 199 854 542.49	5 153 909 457.17	7 374 013 065.56

1

SECCION DE GASTOS POR PROGRAMA

**SECCIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR FUNCIONAL**

de arriba
abajo

Código	NVL	CUENTA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
7	M	7 EROGACIONES TOTALES	1 020 249 065.90	1 199 854 542.49	5 153 909 457.17	7 374 013 065.56
701	M	701 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	1 020 249 065.90	258 881 191.14	0.00	1 279 130 257.04
701.6	M	701.6 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES N.E.P.	1 020 249 065.90	258 881 191.14	0.00	1 279 130 257.04
701.6.0	A	701.6.0 Servicios públicos generales n.e.p. (SC)	1 020 249 065.90	258 881 191.14	0.00	1 279 130 257.04
703	M	703 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00	38 745 536.00	0.00	38 745 536.00
703.6	M	703.6 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD N.E.P.	0.00	38 745 536.00	0.00	38 745 536.00
703.6.0	A	703.6.0 Orden público y seguridad n.e.p. (SC)	0.00	38 745 536.00	0.00	38 745 536.00
704	M	704 ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	3 920 596.30	4 562 364 702.00	4 566 285 298.30
704.5	M	704.5 TRANSPORTE	0.00	3 920 596.30	4 562 364 702.00	4 566 285 298.30
704.5.1	M	704.5.1 Transporte por carretera	0.00	3 920 596.30	4 562 364 702.00	4 566 285 298.30
704.5.1.01	A	704.5.1.01 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera (SC)	0.00	3 920 596.30	4 562 364 702.00	4 566 285 298.30
705	M	705 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	347 011 234.04	0.00	347 011 234.04
705.1	M	705.1 ORDENACIÓN DE DESECHOS	0.00	304 000 000.00	0.00	304 000 000.00
705.1.2	A	705.1.2 Recolección y transporte (SC)	0.00	304 000 000.00	0.00	304 000 000.00
705.6	M	705.6 CAMBIO CLIMÁTICO	0.00	18 000 000.00	0.00	18 000 000.00
705.6.3.02.4	M	705.6.3.02.4 Respuesta a emergencias (SC)	0.00	18 000 000.00	0.00	18 000 000.00
705.6.3.02.4.2	A	705.6.3.02.4.2 Suministro de servicios básicos (SC)	0.00	18 000 000.00	0.00	18 000 000.00
705.7	M	705.7 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.E.P.	0.00	25 011 234.04	0.00	25 011 234.04
705.7.0	A	705.7.0 Protección del medio ambiente n.e.p. (SC)	0.00	25 011 234.04	0.00	25 011 234.04
706	M	706 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0.00	311 787 385.52	591 544 755.17	903 332 140.69
706.3	M	706.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00	223 329 137.47	0.00	223 329 137.47
706.3.0	A	706.3.0 Abastecimiento de agua	0.00	223 329 137.47	0.00	223 329 137.47
706.6	M	706.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS N.E.P.	0.00	88 458 248.05	591 544 755.17	680 003 003.22
706.6.0	A	706.6.0 Vivienda y servicios comunitarios n.e.p. (SC)	0.00	88 458 248.05	591 544 755.17	680 003 003.22
710	M	710 PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	239 508 599.49	0.00	239 508 599.49
710.9	M	710.9 PROTECCIÓN SOCIAL N.E.P.	0.00	239 508 599.49	0.00	239 508 599.49
710.9.0	A	710.9.0 Protección social n.e.p. (SC)	0.00	239 508 599.49	0.00	239 508 599.49

2

CUADRO N.º 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGUN Clasificador de INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra- ma	Act/ Serv/ Grupo	Pro- yecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	80 000 000.00		80 000 000.00		
						REMUNERACIONES	80 000 000.00				
						REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	199 331 436.42				
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199 331 436.42				
						Órgano de Normalización Técnico	8 000 000.00			8 000 000.00	
						JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI	16 000 000.00			16 000 000.00	
						Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	1 200 000.00			1 200 000.00	
						FONDO DE PARQUES NACIONALES	7 560 000.00			7 560 000.00	
						CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	7 598 465.08			7 598 465.08	
						Juntas de Educación 10% IBI	80 000 000.00			80 000 000.00	
						Comité Cantonal Deportes y Recreación de Upala	70 139 675.41			70 139 675.41	
						Federación de Municipalidad de Guanacaste	7 200 000.00			7 200 000.00	
						Reintegros o devoluciones	1 633 295.95			1 633 295.95	
						MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	3 920 596.30				
						MATERIALES Y SUMINISTROS	3 920 596.30	3 920 596.30			
						SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	152 046 861.49				
						REMUNERACIONES	106 832 933.16	106 832 933.16			
SERVICIOS	10 274 375.33	10 274 375.33									
MATERIALES Y SUMINISTROS	4 611 539.00	4 611 539.00									
BIENES DURADEROS	4 500 000.00		4 500 000.00								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28 028 014.00										
Becas a terceras personas	24 528 014.00		24 528 014.00								
Otras transferencias a personas	1 500 000.00		1 500 000.00								
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	124 993 754.38										
1			02	02	17	REMUNERACIONES	14 832 502.89	14 832 502.89			
						SERVICIOS	109 753 788.25	109 753 788.25			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	407 483.24	407 483.24			
						REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	32 650 000.00				
						SERVICIOS	19 150 000.00	19 150 000.00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	13 500 000.00	13 500 000.00			
						SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	13 804 799.23				
						REMUNERACIONES	13 804 799.23	13 804 799.23			
						PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	21 771 234.04				
						REMUNERACIONES	21 223 612.54	21 223 612.54			
						SERVICIOS	547 621.50	547 621.50			
						DESARROLLO URBANO	88 458 248.05				
						REMUNERACIONES	61 520 296.67	61 520 296.67			
						SERVICIOS	22 087 951.38	22 087 951.38			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	4 850 000.00	4 850 000.00			
						ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	8 000 000.00				
						SERVICIOS	8 000 000.00	8 000 000.00			
						MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	49 023 070.09				
						SERVICIOS	26 000 000.00	26 000 000.00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	12 254 059.76	12 254 059.76			
						BIENES DURADEROS	10 769 010.33		10 769 010.33		
						Construcción de accesos, rampas y Aceras en el Cantón	16 000 000.00				
						BIENES DURADEROS	16 000 000.00		16 000 000.00		
Promoción de Actividades económicas en el cantón	10 000 000.00										
SERVICIOS	10 000 000.00	10 000 000.00									
Sut-Total	800 000 000.00										
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	31 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	27 900 000.00				
2			01	01	02	REMUNERACIONES	27 900 000.00	27 900 000.00			
						AUDITORIA INTERNA	3 100 000.00				
						REMUNERACIONES	3 100 000.00	3 100 000.00			
Sut-Total	31 000 000.00										
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	55 250 000.00				
			01	01	02	REMUNERACIONES	55 250 000.00	55 250 000.00			
						AUDITORIA INTERNA	9 750 000.00				
						REMUNERACIONES	9 750 000.00	9 750 000.00			
Sut-Total	65 000 000.00										
4.01.01.03.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 000 000.00				
			01	01	01	REMUNERACIONES	1 000 000.00	1 000 000.00			
						REMUNERACIONES	1 000 000.00				
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	350 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	347 043 823.60				
			01	01	04	REMUNERACIONES	347 043 823.60	347 043 823.60			
						REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	2 956 176.40				
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 956 176.40				
Reintegros o devoluciones	2 956 176.40		2 956 176.40								
Sut-Total	350 000 000.00										
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	15 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15 000 000.00				
3			01	01	01	REMUNERACIONES	15 000 000.00	15 000 000.00			
						REMUNERACIONES	15 000 000.00				

4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	100 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL REMUNERACIONES	63 665 014.76	63 665 014.76		
			01	01	02	AUDITORIA INTERNA REMUNERACIONES	32 620 000.00	32 620 000.00		
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Reintegros o devoluciones	214 985.24 214 985.24			214 985.24
			03	01	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL BIENES DURADEROS	3 500 000.00		3 500 000.00	
						Sut-Total	100 000 000.00			
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	50 000.00	01	01	02	AUDITORIA INTERNA REMUNERACIONES	50 000.00 50 000.00	50 000.00		
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Reintegros o devoluciones	8 760 000.00 8 760 000.00 8 760 000.00			8 760 000.00
			02	02	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	3 240 000.00 2 240 000.00 1 000 000.00	2 240 000.00 1 000 000.00		
						Sut-Total	12 000 000.00			
4.01.03.01.01.04	Venta de otros bienes manufacturados	2 588 461.00								

1

			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	2 588 461.00	2 588 461.00		
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	250 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL REMUNERACIONES	25 000 000.00 25 000 000.00	25 000 000.00		
			02	02	08	ACUEDUCTOS REMUNERACIONES SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS INTERESES Y COMISIONES	184 693 831.67 99 001 095.32 31 893 802.78 33 225 000.00 20 773 933.59	31 893 802.78 33 225 000.00 20 773 933.59		
			03	05	01	Proyecto de Mejoras en el Acueducto Municipal MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES DURADEROS AMORTIZACION	40 306 168.33 9 000 000.00 3 000 000.00 28 306 168.33	9 000 000.00	3 000 000.00 28 306 168.33	
						Sut-Total	250 000 000.00			
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	13 000 000.00	02	02	06	ACUEDUCTOS SERVICIOS	13 000 000.00 13 000 000.00	13 000 000.00		
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	7 200 000.00	02	02	04	CEMENTERIOS REMUNERACIONES SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	7 200 000.00 6 758 578.00 356 272.00 85 152.00	6 758 578.00 356 272.00 85 152.00		
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	380 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	38 000 000.00			

2

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

			02	02	02	REMUNERACIONES SERVICIOS RECOLECCIÓN DE BASURA REMUNERACIONES SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS INTERESES Y COMISIONES AMORTIZACION	8 006 039.97 29 393 980.03 304 000 000.00 86 413 782.63 181 480 597.11 43 587 905.98 3 831 591.90 8 686 122.38	8 006 039.97 29 393 980.03 86 413 782.63 181 480 597.11 43 587 905.98 3 831 591.90		8 686 122.38
			03	05	02	Mejora del Servicio de Recolección de residuos Solidos BIENES DURADEROS	8 000 000.00 8 000 000.00	8 000 000.00		
			03	07	03	Mejoras del Servicio de Recolección de Basura SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	16 000 000.00 8 000 000.00 10 000 000.00	8 000 000.00 10 000 000.00		
			03	07	06	Realización de Estudio de Caracterización y Composición de Residuos Solidos SERVICIOS	12 000 000.00 12 000 000.00	12 000 000.00		
						Sut-Total	380 000 000.00			
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	90 000 000.00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS	9 000 000.00 9 000 000.00	9 000 000.00		
			02	02	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS REMUNERACIONES SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	72 000 000.00 64 921 837.42 2 598 874.14 4 481 288.44	64 921 837.42 2 598 874.14 4 481 288.44		
			03	07	02	MEJORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES DURADEROS	4 000 000.00 2 000 000.00 2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
			03	07	05	Mejoras del Servicio de Cementerio SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000.00 3 000 000.00 2 000 000.00	3 000 000.00 2 000 000.00		

3

						Sut-Total	90 000 000.00			
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	25 000 000.00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 500 000.00			
						SERVICIOS	2 500 000.00	2 500 000.00		
			02	02	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	12 344 920.00			
						REMUNERACIONES	6 758 578.00	6 758 578.00		
						SERVICIOS	446 320.00	446 320.00		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	1 600 000.00	1 600 000.00		
						BIENES DURADEROS	3 540 024.00		3 540 024.00	
			02	02	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	10 155 080.00			
						REMUNERACIONES	9 984 260.00	9 984 260.00		
						SERVICIOS	170 820.00	170 820.00		
						Sut-Total	25 000 000.00			
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000.00				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	78 600 000.00			
			02	02	10	SERVICIOS	78 600 000.00			78 600 000.00
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	70 000 000.00				ADMINISTRACIÓN GENERAL	42 060 462.37			
			01	01	01	SERVICIOS	42 060 462.37	42 060 462.37		
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	523 935.83			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	523 935.83			
						Reintegros o devoluciones	523 935.83			523 935.83
			02	02	06	ACUEDUCTOS	23 135 305.80			
						INTERESES Y COMISIONES	23 135 305.80	23 135 305.80		
			02	02	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	4 280 296.00			

1

						REMUNERACIONES	4 280 296.00	4 280 296.00		
						Sut-Total	70 000 000.00			
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	70 000 000.00				ADMINISTRACIÓN GENERAL	22 180 304.12			
			01	01	01	SERVICIOS	6 253 800.70	6 253 800.70		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	15 926 503.42	15 926 503.42		
			01	01	02	AUDITORIA INTERNA	11 790 879.83			
						REMUNERACIONES	1 929 074.40	1 929 074.40		
						SERVICIOS	9 861 805.43	9 861 805.43		
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	297 987.57			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297 987.57			297 987.57
						Reintegros o devoluciones	297 987.57			
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	471 986.00			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471 986.00			471 986.00
						Beccas a terceras personas	471 986.00			
			02	02	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	9 692 516.76			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	8 692 516.76	8 692 516.76		
						BIENES DURADEROS	1 000 000.00		1 000 000.00	
			02	02	23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	6 505 360.77			
						REMUNERACIONES	5 893 618.77	5 893 618.77		
						SERVICIOS	611 744.00	611 744.00		
			03	01	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19 060 964.95			
						BIENES DURADEROS	19 060 964.95		19 060 964.95	
						Sut-Total	70 000 000.00			

2

4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00				ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 207 984.39			
			01	01	01	REMUNERACIONES	3 034 487.81	3 034 487.81		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	5 373 466.58	5 373 466.58		
						BIENES DURADEROS	2 800 000.00		2 800 000.00	
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	11 046 075.37			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 046 075.37			7 000 000.00
						Cruz Roja Costarricense	7 000 000.00			
						Reintegros o devoluciones	4 046 075.37			4 046 075.37
			02	02	06	ACUEDUCTOS	2 500 000.00			
						INTERESES Y COMISIONES	1 000 000.00	1 000 000.00		
						BIENES DURADEROS	1 500 000.00		1 500 000.00	
			03	01	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	245 940.24			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	245 940.24	245 940.24		
						Sut-Total	25 000 000.00			

4.01.04.01.02.02	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 801 291.00				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5 801 291.00			
			02	02	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 801 291.00	5 801 291.00		
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descont. no Empresariales IFAM	10 408 611.56				MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10 408 611.56			
			03	01	01	BIENES DURADEROS	10 408 611.56		10 408 611.56	

4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 572 364 702.00				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	10 000 000.00			
			02	02	28	SERVICIOS	10 000 000.00		10 000 000.00	
			03	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	822 364 702.00			
						REMUNERACIONES	394 725 045.58	394 725 045.58		
						SERVICIOS	225 197 011.18	225 197 011.18		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	110 180 938.81	110 180 938.81		

3

					INTERESES Y COMISIONES	86 251 706.47		86 251 706.47	
					BIENES DURADEROS	4 000 000.00		4 000 000.00	
					CUENTAS ESPECIALES	2 000 000.00		2 000 000.00	
			03	02	02	Mantenimiento rutinario de caminos en el Cantón	882 000 000.00		
			03	02	03	BIENES DURADEROS	882 000 000.00		882 000 000.00
			03	02	04	Asfaltados de Calles en el Cantón	323 000 000.00		323 000 000.00
			03	02	05	BIENES DURADEROS	323 000 000.00		323 000 000.00
			03	02	06	Compra de Alcantarillas	80 000 000.00		80 000 000.00
			03	02	07	MATERIALES Y SUMINISTROS	80 000 000.00		80 000 000.00
			03	02	08	Construcción de Puentes	275 000 000.00		275 000 000.00
			03	02	09	BIENES DURADEROS	275 000 000.00		275 000 000.00
			03	02	10	Construcción de Sistemas de drenaje	70 000 000.00		70 000 000.00
			03	02	11	BIENES DURADEROS	70 000 000.00		70 000 000.00
			03	02	12	Construcción de accesos, rampas y Aceras	10 000 000.00		10 000 000.00
			03	02	13	BIENES DURADEROS	10 000 000.00		10 000 000.00
			03	02	14	Compra de Terreno	100 000 000.00		100 000 000.00
			03	02	15	BIENES DURADEROS	100 000 000.00		100 000 000.00
						Sut-Total	2 572 364 702.00		
4.03.01.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 000 000 000.00	03	02	10	Adquisición de Equipo y Maquinaria para Quebrador Portátil	2 000 000 000.00		
						SERVICIOS	80 000 000.00		80 000 000.00
						BIENES DURADEROS	1 920 000 000.00		1 920 000 000.00
4.03.03.02.25	Fondo Acueducto	400 000 000.00	03	05	01	Proyecto de Mejoras en el Acueducto Municipal	400 000 000.00		
						BIENES DURADEROS	400 000 000.00		400 000 000.00
GRAN TOTAL		7 374 013 065.56					7 374 013 065.56	1 959 752 953.18	5 086 029 515.55

1

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo Auriel Álvarez Somarribas, Encargado de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2025.

2

CUADRO N.º 2
 APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
 INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	400 000 000.00							
3.3.2.25.00.00.0.0.000	Fondo Acueducto	400 000 000.00	03.05 Instalaciones	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	400 000 000.00		400 000 000.00		
TOTAL		400 000 000.00			400 000 000.00				

Yo Auriel Álvarez Somarribas, encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2025.

3

CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES

CUADRO N.º 3
 CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS (FIJAS), RECLASIFICACIÓN Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS EXISTENTES

N.º	Movimiento Propuesto	Ingreso ordinario que financia la plaza	Programa Presupuestario	Nombre de la Plaza	Categoría de la plaza	¿Dispone del estudio previo de viabilidad financiera para la plaza propuesta?	Acuerdo de aprobación de la plaza por parte del Concejo Municipal	Referencia del documento donde se encuentra la justificación del movimiento propuesto
1	Plaza nueva	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	PROGRAMA II. SERVICIOS	Gestor de turismo	Gestor de servicios profesionales 1A	SI	Acuerdo No.06 de la sesión No. 0271-2023	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
2	Plaza nueva	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	PROGRAMA II. SERVICIOS	Jefe de policía municipal	Gestor de servicios profesionales 1B	SI	Acuerdo no.06 de la sesión no. 0025 - 2024	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
3	Plaza nueva	Mantenimiento de parques y obras de ornato / Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	PROGRAMA II. SERVICIOS	Agente de Policía Municipal	Colaborador de servicios técnicos 2	SI	Acuerdo no.06 de la sesión no. 0025 - 2024	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
4	Plaza nueva	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	PROGRAMA III. INVERSIONES	Gestor jurídico de la Unidad Técnica	Gestor de servicios profesionales 2B	SI	Acuerdo no.23 de la sesión no. 0026 - 2024	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
5	Plaza nueva	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	PROGRAMA III. INVERSIONES	Peón de calles y caminos	Colaborador de servicios esenciales 1	SI	Acuerdo no. 002734, Acta No. 0230 – 2023	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
6	Reasignación	Patentes Municipales	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Asesor de prensa y protocolo	Gestor de servicios profesionales 2A	SI	Acuerdo No-02 de la sesión No. 0032 - 2024	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
7	Reclasificación	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	PROGRAMA III. INVERSIONES	Ingeniero vial	Gestor de servicios profesionales 2A	SI	Acuerdo No.19 de la sesión No. 0273-2023	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
8	Reclasificación	Patentes Municipales	PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN	Gestor de contabilidad	Gestor de servicios profesionales 3A	SI	Acuerdo No.19 de la sesión No. 0273-2023	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024
9	Plaza nueva	Mantenimiento de parques y obras de ornato	PROGRAMA II. SERVICIOS	Peón de parques	Colaborador de servicios esenciales 1	SI	Acuerdo No.04 de la sesión No. 0271-2023	OFICIO MU-GF-OFC-MUGF-042- 2024

5

**CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMPE)**

Para completar este cuadro debe considerar el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 que se detalla a continuación:
Artículo 46- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

- a) Labores extraordinarias.
- b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
- c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
- d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de la plaza en meses (2025)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (Sí/No)	Hay un contrato vigente (Sí/No)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada
Asistente de alcaldía	Patentes Municipales 7794 y 7181	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso c)	Basados en el artículo 127 del código municipal, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal
Secretaria de alcaldía	Patentes Municipales 7794 y 7181	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso c)	Basados en el artículo 127 del código municipal, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal

1

Asesor del Concejo Municipal	Patentes Municipales 7794 y 7181	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso c)	Basados en el artículo 127 del código municipal, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal
Asesor de prensa y protocolo	Patentes Municipales 7794 y 7181	12	Sí	Sí	1/1/2025	31/12/2025	Inciso c)	Basados en el artículo 127 del código municipal, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal

2

Funcionario responsable: Estibaliz Campos Rodríguez

RELACIÓN DE PUESTOS

MUNICIPALIDAD DE UPALA ESCALA SALARIAL SALARIO GLOBAL			
FAMILIA LABORAL.	CLASE OCUPACIONAL.		SALARIO-GLOBAL.
Servicios Esenciales.	COLABORADOR DE SERVICIOS ESCENCIALES 1	CSE1	₡ 440 000,00
	COLABORADOR DE SERVICIOS ESCENCIALES 2	CSE2	₡ 555 000,00
Servicios Técnicos.	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 1	CST1	₡ 585 000,00
	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 2	CST2	₡ 650 000,00
	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 3	CST3	₡ 700 000,00
Servicios Profesionales.	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 1A	GSP1A	₡ 980 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 1B	GSP1B	₡ 1 180 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2A	GSP2A	₡ 1 275 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2B	GSP2B	₡ 1 385 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3A	GSP3A	₡ 1 455 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3B	GSP3B	₡ 1 540 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 4A	GSP4A	₡ 1 675 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 4B	GSP4B	₡ 1 905 000,00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 5	GSP5	₡ 2 005 000,00

1

**CUADRO N.º 4
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo con el artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/esa	
	a) Salario mayor pagado	
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
GERENTE DE PROCESOS Y GESTION TRIBUTARIA (Indicar fecha de ingreso del puesto mayor pagado)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	2 005 000,00	2 005 000,00
Anualidades	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 005 000,00	2 005 000,00
Más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	200 500,00	200 500,00
Salario base del alcalde	2 205 500,00	2 205 500,00 (1)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (2)
Indicar profesión del alcalde		
Total salario mensual	2 205 500,00	2 205 500,00

2

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal

	PROPUESTO
Monto del presupuesto ordinario	0,00
Salario definido por tabla	0,00 (3)
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00 (4)
Total salario mensual	0,00

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/sa

	PROPUESTO
Monto de la pensión	2 367 274,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	1 183 637,00 (5)

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA**a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa**

	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1 764 400,00
Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	264 660,00
Total salario mensual	2 029 060,00

3

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa		PROPUESTO
Monto de la pensión		0.00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)		0.00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
 - (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
 - (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
 - (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en la subpartida 0.03.02
 - (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01
- Elaborado por: Estibaliz Campos Rodríguez
 Fecha: 26 agosto 2024

1

CUADRO No. 5
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (o en caso de cancelación)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
FAM	31-100-001	31/05/11	2011	0.00	8 550 592.00	11 823 292.00	20 373 884.00	Monto de estudio	20 373 884.00
FAM	3-REC-MAC-146-041	27/02/2022	2022	0.00	1 620 420.42	810 210.81	2 430 631.23	Compra de Camión Recolector	42 900 543.48
FAM	3-REC-MAC-146-201-A	27/02/2022	2022	0.00	423 208.26	212 458.45	635 666.71	Compra de Camión Recolector	11 302 148.48
FAM	FM-EQ-213-1801-12-2022	31/03/2023	1º SEMESTRE 2024	10 000 000.00	80 800 000.00	0.00	90 800 000.00	**Adquisición de quibredo y masa	2 000 000.00
				0.00	0.00	0.00	0.00	**Este crédito debe ser cancelado en este periodo**	
				0.00	0.00	0.00	0.00	por lo que debe estar la amortización en este periodo**	
				0.00	0.00	0.00	0.00		
				0.00	0.00	0.00	0.00		
				0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTALES				10 000 000.00	80 800 000.00	12 666 440.81	124 233 280.81		
RECURSOS INICIALES ENTREGADOS EN 2024				0.00	0.00	0.00	0.00		
DIFERENCIA				10 000 000.00	80 800 000.00	12 666 440.81	124 233 280.81		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).
 (2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
 (3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Auzel Alvarez Gonzalez
 Fecha: 20/08/2024

- (1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).
- (2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
- (3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Nota: se presupuesta intereses y amortización del crédito de IFAM número de operación FIM-EQ-213-1801-12-2022, que se espera empezar a pagar en el segundo trimestre del año 2025, por los tiempos que comprende el proceso de compra e importación de la maquinaria.

CUADRO N.º 6
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento 'préstamos y recursos de vigencias anteriores'):						2 266 294 661.00
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento 'préstamos y recursos de vigencias anteriores'):						2 306 838 461.00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO						2%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):						2.00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
7	40 550.78	41 137.59	76	1 823 787.85	21 885 095.98	
7	20 165.59	20 568.70	76	911 878.91	10 942 546.97	
8	20 165.59	20 568.70	76	1 042 147.53	12 505 707.97	
8	10 082.69	10 284.35	76	521 073.57	6 252 883.98	
DIETAS POR COMISION (ADJUNTAR DETALLE)						0.00
TOTAL				4 298 857.74	51 586 292.88	

(1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
 (2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

2

INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE UPALA	
CUADRO N.º 7	
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD	
INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL
Retribución por años servidos	Convención colectiva, Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley Marco de Empleo Público 10159.
Dedicación Exclusiva	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva y disponibilidad para el sector profesional de la Municipalidad de Upala, Ley 9635, Ley 10159.
Disponibilidad	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva y disponibilidad para el sector profesional de la Municipalidad de Upala.
Prohibición	Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica del Poder Judicial, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 9635, Ley 10159.
1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.	
2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 35 de dicho Reglamento.	

Elaborado por Estibaliz Campos Rodríguez

Fecha: 26-08-2024

Versión actualizada a agosto de 2024

1

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	968 311 030.16
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	376 421 676.23
5 BIENES DURADEROS	4 068 672 622.84
TOTAL	5 403 405 129.23

2

**Cuadro N.º 8
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS**

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
1 154 195 736.52	5.42%	9.25%	0.50%	1.50%	3%	227 030 301.37
	62 557 408.92	106 763 105.63	5 770 978.68	17 312 936.05	34 625 872.10	
	62 557 408.92 (3)	106 763 105.63 (1)	5 770 978.68 (2)	17 312 936.05 (5)	34 625 872.10 (4)	227 030 301.37

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

CESTA Saldos Muestrales 2014-2023-24

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)

(5) Clasificarla como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

3

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.55%
1 154 195 736.52	98 182 978.04
TOTAL	98 182 978 (5)

INS	
25 276 886.65	(6)

(6) Clasificado como Seguros (1.05.01)

Elaborado por: Auriel Álvarez Somarribas

Fecha: 26 AGOSTO 2024

4

5

**INFORMACIÓN PLURIANUAL
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028**

Nombre de la Institución:		MUNICIPALIDAD DE UPALA			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028	
1. INGRESOS CORRIENTES	2 401.65	2 473.70	2 547.91	2 624.35	
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	1 374.05	1 415.27	1 457.73	1 501.46	
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1 011.39	1 041.73	1 072.98	1 105.17	
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	16.21	16.70	17.20	17.71	
2. INGRESOS DE CAPITAL	2 572.36	2 649.54	2 729.02	2 810.89	
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2 572.36	2 649.54	2 729.02	2 810.89	
3. FINANCIAMIENTO	2 400.00	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	2 000.00	0.00	0.00	0.00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	400.00	0.00	0.00	0.00	
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE INGRESOS	7 374.01	5 123.23	5 276.93	5 435.24	
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES					
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028	
1. GASTO CORRIENTE	3 264.94	3 280.49	3 378.91	3 480.27	
1.1.1 REMUNERACIONES	1 554.83	1 601.48	1 649.52	1 699.01	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 325.49	1 282.85	1 321.34	1 360.98	
1.2.1 Intereses internos	134.99	139.04	143.21	147.51	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	197.70	203.63	209.74	216.03	
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	51.93	53.49	55.10	56.75	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	
2. GASTO DE CAPITAL	4 070.08	1 802.58	1 856.66	1 912.36	
2.1.1 Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.1.2 Vías de comunicación	1 576.00	1 623.28	1 671.98	1 722.14	
2.1.3 Otras obras	400.00	0.00	0.00	0.00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 994.08	76.30	78.59	80.95	
2.2.2 Terrenos	100.00	103.00	106.09	109.27	
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	36.99	38.10	39.25	40.42	
3.3.1 Amortización interna	36.99	38.10	39.25	40.42	
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2.00	2.06	2.12	2.19	
TOTAL	7 374.01	5 123.23	5 276.93	5 435.24	

1

2

Referencia del Acuerdo en el que el Jерarca conoció la información plurianual	Sesión extraordinaria N°xxx, acuerdo N° xx del xx de setiembre del 2024.
---	--

3

4

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL UPALA PEM 2024- 2028.
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Mejorar la estructura administrativa de la Municipalidad de Upala, de acuerdo con las demandas ciudadanas de contar con un gobierno local, ágil, eficiente y promotor del desarrollo integral del cantón.

5

6

<p>Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual</p>	<p>OBJETIVO 1. Mejorar la estructura administrativa de la Municipalidad de Upala, de acuerdo a las demandas ciudadanas de contar con un gobierno local, ágil, eficiente y promotor del desarrollo integral del cantón. OBJETIVO 2. Establecer estrategias de integración entre instituciones estatales y las comunidades para un abordaje integral de la seguridad, la protección del ambiente y la gestión de riesgos. OBJETIVO 3. Contribuir con el mejoramiento del medio ambiente y el ordenamiento territorial, mediante la implementación de acciones que favorezcan el cumplimiento de los estándares ambientales actuales con el fin de construir un cantón más sano y resiliente. OBJETIVO 4. Impulsar las actividades culturales y deportivas a nivel competitivo y de recreación, fomentando la salud y el rescate cultural del cantón por medio de la participación de las personas, comités y grupos organizados de la mano de instituciones y ONGs relacionadas. OBJETIVO 5. Generar herramientas y condiciones que permitan el crecimiento económico del cantón a través de modelos productivos sostenibles, encadenamientos, turismo, e identificación de oportunidades y potenciación de capacidades. OBJETIVO 6. Contribuir con el mejoramiento de los servicios públicos que brinda la Municipalidad mediante la inversión y modernización, con el fin de facilitar el acceso de la población a los mismos y articular mejoras en la gestión de los servicios que prestan otros operadores residentes en el Cantón. OBJETIVO 7. Fortalecer la oferta educativa del cantón en los diferentes niveles educativos, incluyendo la enseñanza superior a partir de la infraestructura, equipamiento y programas especializados acordes con la realidad y del cantón y que garanticen el acceso de toda la población. OBJETIVO 8. Promover acciones y actividades de manera articulada que mejoren la infraestructura y el acceso a los servicios, la prevención y la promoción de salud desde un ámbito físico, mental y emocional de las personas. OBJETIVO 9. Articular el desarrollo humano del cantón a través de proyectos de infraestructura vial, con el fin de promover el desarrollo económico, la competitividad y la calidad de vida de la población. OBJETIVO 10. Promover actividades que fortalezcan la participación ciudadana y democrática para el empoderamiento en la toma de decisiones del Cantón.</p>
---	--

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

1

registrar en los siguientes apartados-			
<p>Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729</p>	<p>1. Este impuesto es el más representativo a nivel individual de los Ingresos Corrientes. 2. Para realizar las proyecciones de ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles se toma en cuenta el historial de la base imponible de la morosidad, el monto exonerado del impuesto. 3. Según el Informe de Política Monetaria al 31 de julio emitido por el BCCR, donde presenta las proyecciones macroeconómicas para el periodo 2024-2026 "El crecimiento de la economía nacional se revisa al alza en comparación con lo previsto en el IPM de abril: en promedio, la economía nacional crecería 4,0% anual en el bienio, impulsada, en el primer año por la demanda externa como interna y, en el segundo principalmente por esta última" por lo que se espera exista una estabilidad en los ingresos futuros. 4. Se plantea un incremento interanual sostenido del 3% para los años 2026-2027-2028, el cual se apegue a la realidad económica del país, el cual proyecta un IPC del 3,1%. 5. Se espera que los ingresos tributarios se vean impactados de manera positiva por el aumento en la base imponible de bienes inmuebles causada por el proceso de declaraciones de bienes inmuebles que mejorará los ingresos por concepto de bienes inmuebles año, tras año y los procesos de fiscalización tanto de bienes inmuebles como de patentes.</p>	<p>1. Realizar los movimientos registrales de las propiedades del cantón. 2. Actualizar valores y datos de las propiedades omisas. 3. Atender reclamos de los contribuyentes. 4. Gestión eficiente en la aplicación de las exoneraciones del impuesto. 5. Aplicación de hipotecas de manera trimestral. 6. Fiscalización de todas las declaraciones de bienes inmuebles. 7. Notificación de declaración vencida para realizar avalúo. 8. Dar continuidad los procesos de cobro administrativo a fin de garantizar la ejecución oportuna de los ingresos, la recuperación de morosidad, esto a través del seguimiento y control de los procesos de cobro judicial.</p>	

2

1

<p>Patentes Municipales, Ley 7181 y Ley 9047</p>	<p>1. Para determinar la proyección de ingresos de impuesto de patentes se utilizó el crecimiento en licencias comerciales, licencias de Licores y el historial de montos recaudados de años anteriores. 2. Actualmente están activos más de 1873 patentados sobre los cuales el ingreso proyectado es de 350 millones, basado en la recaudación histórica.</p>	<p>1. Giras dentro del cantón para realizar inspecciones de locales comerciales con el fin de verificar si cumple con los permisos para realizar la actividad comercial. 2. Solicitar declaraciones de ingresos de los patentados. 3. Realizar la gestión de solicitud de patentes en el menor tiempo posible. 4. Atención de denuncias. 5. Notificar patentados con pendiente de pago. 6. Realizar notificaciones preventivas mediante mensajes de texto. 7. La verificación de los montos declarados del impuesto de patentes.</p>	
--	---	--	--

2

<p>Servicios de recolección de basura, Reglamento Municipal para la gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón de Upala. Gaceta No. 129 del 17 de julio del 2023.</p>	<p>1. Se utiliza el estudio y actualización tarifaria del servicio de recolección. 2. Se utiliza el estudio de ampliación de rutas de recolección. 3. Según el estudio de actualización de tasas efectuado, el ingreso por todas las unidades registradas sería de 380 millones, basado en la recaudación histórico</p>	<p>1. Atención de reclamos derivados del servicio. 2. Recolectar los residuos de manera periódica y eficiente. 3. Inclusión y revisión de servicios nuevos residenciales y comerciales. 4. Actualización tarifaria del servicio. 5. Estudio de caracterización y composición de residuos sólidos para una mejor categorización en el cobro del servicio. 6. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de recolección.</p>	
<p>Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114 y Ley 9329.</p>	<p>1. Según los montos estimados correspondientes a la ley N° 9329, para el ejercicio económico y fiscal del año 2025, oficio DVOP-2024-154, por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2. El incremento para el 2025 se debe a la estabilidad económica mundial que se ha dado después de la pandemia por el COVID-19. 3. Además de ello la actualización del inventario de la red vial cantonal que se estará realizando en este periodo a través de LANANME incrementará el monto asignado a este Municipio.</p>	<p>Presupuestar y ejecutar el ingreso y gasto conforme a la disponibilidad del recurso.</p>	<p>Estos recursos corresponden a ingresos de la Ley N° 9329, según modificación al artículo N° 5, de la Ley 8114 simplificación y eficiencia tributaria, por lo que depende de la aprobación del presupuesto de transferencias del MOPT y desembolsos de Hacienda, y de las futuras modificaciones a la Ley.</p>

3

<p>Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto</p>	<p>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos</p>	<p>Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos</p>	<p>Observaciones adicionales en caso de ser necesario</p>
<p>Remuneraciones</p>	<p>Para esta estimación de egresos se consideró el comportamiento de periodos anteriores, que nos permite tomar la decisión de realizar una proyección plurianual acorde a los resultados finales de cada período. Se estima tomando en cuenta la relación de puestos y la variación IPC de los últimos 5 años.</p>	<p>1. Análisis anuales sobre puestos. 2. Aplicación de la normativa vigente. 3. Se realiza cada año un análisis de la evaluación histórica del gasto.</p>	<p>Este egreso es importante analizarlo porque son obligaciones por concepto de cargas sociales que van de la mano con las remuneraciones por tanto si se incrementan las remuneraciones también se incrementa este gasto.</p>
<p>Servicios</p>	<p>Esta estimación se realiza en base al análisis del promedio de producción de residuos sólidos del cantón por el costo por tonelada más los reajustes de precios, en los cuales interviene los contextos económicos como el tipo de</p>	<p>1. Actualización de tasas anuales. 2. Monitoreo de la producción de residuos sólidos. 3. Programas de reciclaje</p>	<p>Este egreso contempla el pago por servicio de recolección, transporte y tratamiento final de los residuos sólidos.</p>

	cambio, la tasa de inflación, el crecimiento y económico y precios de los combustibles.	para disminuir las toneladas.	
Materiales y Suministros	Para esta estimación de egresos se consideró el comportamiento de periodos anteriores, que nos permite tomar la decisión de realizar una proyección plurianual acorde a los resultados finales de cada periodo, además del aumento en los precios de los productos según la tasa de inflación.	Este rubro se financia principalmente de los ingresos provenientes Ley N° 8114 y Ley N° 9329. Por tanto, se lleva un control del comportamiento del consumo de combustibles y de los ingresos que son destinados a la institución.	Este gasto es destinado principalmente a la compra de productos de concreto y asfalto.
Bienes Duraderos	<p>1.Los egresos se estiman con base en las proyecciones calculadas con la ejecución al 30 de junio del 2024, el resultado de la ejecución de egreso al 31 diciembre del 2023 y los requerimientos de las unidades encargadas de la prestación de los servicios operativos y administrativos.</p> <p>2.Se ajustaron y priorizaron esas solicitudes de contenido presupuestario que realizaron las diversas unidades municipales a través del POA a fin de que resultaran acordes a la situación real y financiera y que se garantizara la prestación de los servicios operativos y administrativos.</p> <p>3.Se considera en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p.</p> <p>4.Para las partidas de Adquisición de bienes y servicios, e inversión en bienes duraderos de los años 2026, 2027 y 2028, se proyecta un crecimiento promedio del 3% anual, esto considerando como se indicó el comportamiento de las subpartidas durante los años anteriores y que no superara su incremento significativamente el rango meta de inflación del BCCR. Incluyen todos los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios operativos y administrativos.</p>	<p>1.En cuanto a la prioridad de gastos, los contenidos de previo a ser Incluidos en un documento presupuestario (ordinario-extraordinario-modificación) discuten con la administración a fin de priorizar los gastos que van a solventar los requerimientos administrativos y operativos para la prestación de los servicios.</p> <p>2.En cuanto a la limitación del gasto Administrativo, por política conservadora y prioridad de egresos y en cumplimiento de la normativa se mantienen inferiores al 40% sin que se desmejore el servicio administrativo, no obstante, que la Municipalidad quedó fuera de la regla fiscal en una política sana del manejo de recursos, se analiza cada egreso y su efecto sobre el presupuesto, la necesidad real de su requerimiento, así como las variaciones porcentuales extraordinarias que pueda presentarse: esto a fin de procurar el uso adecuado de los recursos.</p> <p>3.Revisión constante de las variables macroeconómicas lanzadas por el BCCR con el fin de estudiar el panorama mundial y nacional, y tomar las decisiones pertinentes que garantice el funcionamiento normal de la institución.</p>	<p>En este año el monto es mucho mayor en esta partida ya que se incluye un financiamiento adquirido por medio del IFAM, para la adquisición de un EQUIPO (QUEBRADOR) y este monto infla la casilla en un monto de 2 mil millones.</p>

1

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso nuevo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Ingreso nuevo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Ingreso nuevo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

2

4.03.01.01.03 Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (otorgado por el IFAM)	Surge de la necesidad de adquirir un equipo para mejorar la inversión en los caminos del cantón, esto reduciría el costo de la adquisición de materia (lastres) al tener el equipo y el punto de adquisición del material.	Este financiamiento de es para la Adquisición de equipo para trituración de material lastre y equipo complementario para el Departamento de Gestión Vial". El resultado de esta inversión reducir costos en la compra de materiales ya que con este equipo la Municipalidad puede extraer su propio material a un consto mucho menos al del mercado.	
4.03.03.02.25 SUPERAVIT ESPECIFICO Fondo Acueducto	Como parte del argumento para uso de superávit de 400 millones, se deriva de que el Acueducto Municipal de Upala, cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable de 300 m3, el cual tiene más de 35 años y está con daños importantes debido a su antigüedad, además es insuficiente para abastecer a la población actual.	Ampliar el almacenamiento con la construcción del Tanque El Cementerio de 1.000 m3 de capacidad, para abastecer fundamentalmente a la Zona Dos, compuesta por los sectores de El Centro, El Carmen, Fósforo y San Fernando. La Zona 1, se seguirá abasteciendo del tanque existente de 300 m3, que comprende los sectores restantes. El nuevo tanque, podría satisfacer las necesidades del almacenamiento de los años futuros	Por las razones anteriores está administración ha decidido incorporar \$400.000.000,00 millones de colones, basado en las obras prioritarias del acueducto que consiste en la construcción del nuevo tanque de almacenamiento de agua potable propuesto, y la reposición del tanque antiguo el cual ya cumplió su vida útil por antigüedad y capacidad, con el fin de brindar un mejor servicio de agua potable sin interrupciones continuo y de calidad a nuestros abonados, garantizando el acceso al agua potable

1

VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

Que se lleve a cabo en un 100% los procedimientos institucionales desde una perspectiva inclusiva.

Que anualmente se lleve a cabo el adecuado manejo de la administración de Inversiones Propias de conformidad con las prioridades establecidas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que se propicie el pago de las obligaciones que tiene la municipalidad con el comité de deportes y recreación.

Que se lleve a cabo el pago de las obligaciones que tiene la Administración hacia los entes externos. Mejoramiento de las condiciones de la infraestructura vial municipal mediante la intervención de 52 caminos, construcción de un puente y 3 reparados a fin de mejorar su estado de regular a bueno o de bueno a excelente, de conformidad con el Plan.

Que se lleve a cabo anualmente proyectos de obra pública municipal en coordinación tanto con la Alcaldía como con los Concejos de Distrito desde una perspectiva inclusiva.

2

Que anualmente la gestión social participe activamente en los procesos de formulación de proyectos de desarrollo local que lleve a cabo la Municipalidad

Promover en la prestación de los servicios municipales una perspectiva de sustentabilidad ambiental, que permita un proceso de mejora continua.

Que mediante el sistema integrado municipal se propicie la depuración de datos que permita identificar en un 100% a las personas contribuyentes omisas de declaración.

Que se lleve a cabo anualmente la prestación de los servicios municipales desde la mejora continua, que permita plantear las acciones correctivas necesarias para mejorar su desempeño.

Que mediante el sistema integrado municipal se propicie la depuración de datos que permita identificar en un 100% a las personas contribuyentes omisas de declaración.

Revisión en un 100% del estado de la morosidad, a fin de llevar a cabo las gestiones de cobro

3

administrativo para su recuperación.

Que las medidas de control en el seguimiento de las acciones del cobro judicial permitan mediante el sistema de control interno institucional la orientación del cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión del cobro.

Fortalecimiento en 100% de programas preventivos de seguridad comunitaria en los ocho distritos para que ocupen un rol preventivo más activo en la seguridad ciudadana.

Que se lleve anualmente la priorización de construcción de aceras, según criterios de riesgo e inclusividad ante las propiedades que sean omisas con los deberes del Código Municipal.

Que se lleve en un 100% el control de los registros de la recaudación a fin de prevenir las posibles desviaciones que se presenten en los ingresos.

1

PROYECTOS

Vías de comunicación terrestre

Realizar mantenimiento rutinario, bacheo mecanizado y mejoras en 33 caminos de la red vial Cantonal.

Contribuir con el mejoramiento del sistema de drenaje de la red vial Cantonal mediante la Compra de alcantarillas en diferentes tamaños y diámetros.

Mejorar la red vial mediante el asfaltado de 3 kilómetros de caminos importantes de mayor TPD y mayor IVTS.

Construcción de sistemas de drenajes en la red vial cantonal (CUNETAS).

Contribuir con la movilidad humana mediante la Construcción de Aceras, rampas y accesos a las casas durante los procesos de construcción de caminos.

2

Otras construcciones adiciones y mejoras

Mejorar la vigilancia de los edificios Municipales mediante la compra e instalación de sistemas y equipos de vigilancia, compra de equipo de cómputo, cámara videoconferencia.

Mejorar la Red de Conducción y la cobertura del Acueducto, mediante la construcción de nuevos ramales pequeños, colocación de hidrantes, y el pago de inversiones del proyecto obras prioritarias.

Construcción de un sitio de lavado de los camiones recolectores de residuos sólidos en el plantel de la maquinaria municipal con tratamiento de aguas jabonosas.

Contribuir con la movilidad Urbana de Upala mediante la construcción de aceras en el casco urbano con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Adquirir accesorios y mobiliario público para los parques públicos.

3

Análisis de riesgos en relación con el Plan de Desarrollo de mediano plazo:

1.Realizar un estudio integral de los mecanismos de coordinación presentes en la Municipalidad.

a. Que, de conformidad con el estudio integral de los mecanismos de coordinación, se establezca anualmente los mecanismos de articulación para el control, manejo del riesgo, evaluación de objetivos, metas y ejecución presupuestaria.

2.Propiciar en la organización una adecuada toma de decisiones a fin de tomar las medidas técnico-operativas correspondientes.

a. Que, mediante el sistema integrado municipal, anualmente se permita la articulación de la información, a fin de contribuir a la toma de decisiones en la organización.

4

3. Establecer las medidas de control que deben imperar en la organización.

a. Que las medidas de control anual del sistema de control interno institucional orienten al cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Llevar a cabo un análisis de los procedimientos en cuanto al almacenamiento y acceso de la información en la institución.

a. Que se lleve a cabo en un 100% los procedimientos institucionales desde una perspectiva inclusiva.

b. Evaluación de los procedimientos mediante los indicadores de gestión, a fin de determinar los riesgos institucionales que se puedan presentar en la organización.

Políticas y prioridades establecidas a nivel país para el mediano:

a. El gobierno local de Upala se basa en el desarrollo local desde los planes de mediano y largo plazo aprobados por parte del Concejo Municipal para elaborar los planes plurianuales y con ello, toma en cuenta otros elementos, tales como:

b. No se toman los planteamientos del Poder Ejecutivo para el desarrollo local cantonal, lo anterior por las características propias de autonomía constitucional que tiene la Corporación Municipal.

c. Se toman elementos claves de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar
- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- ODS 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

d) Prioridades

1. Infraestructura Vial
2. Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
3. Desarrollo Institucional
4. Equipamiento Cantonal
5. Política Social Local

1

6. Desarrollo Económico Local
7. Servicios Públicos

Objetivos estratégicos de la institución a mediano plazo por área (Esto puede incluir aspectos como el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, la mejora de los servicios públicos, entre otros).

2

1. Articular el desarrollo humano del cantón a través de proyectos de infraestructura vial, con el fin de promover el desarrollo económico, la competitividad y la calidad de vida de la población.
2. Contribuir con el mejoramiento del medio ambiente y el ordenamiento territorial, mediante la implementación de acciones que favorezcan el cumplimiento de los estándares ambientales actuales con el fin de construir un cantón más sano y resiliente.
3. Mejorar la estructura administrativa de la Municipalidad de Upala, de acuerdo con las demandas ciudadanas de contar con un gobierno local, ágil, eficiente y promotor del desarrollo integral del cantón.
4. Contribuir con gestión de la infraestructura y el equipamiento cantonal de acuerdo con los requerimientos y demandas de la ciudadanía.
5. Contribuir con la consolidación de un cantón más inclusivo, mediante el fortalecimiento de las acciones tendientes a mejorar el desarrollo social de Upala.
6. Contribuir con la implementación de iniciativas para activar la economía del cantón de Upala, en el marco del desarrollo humano, con el fin de alcanzar un mayor nivel de productividad y competitividad en armonía con el medio ambiente.
7. Contribuir con el mejoramiento de los servicios públicos que brinda la Municipalidad mediante la inversión, la modernización y la sostenibilidad de estos.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

1. Optimizar el uso racional de los recursos: Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria a fin de disminuir el riesgo en la optimización del uso racional de los recursos, dando seguimiento al comportamiento de la recaudación de ingresos y a la ejecución de los egresos de manera conservadora y racional. Esta acción permite que la ejecución presupuestaria no resulte subejecutor o sobre ejecutor y que exista liquidez suficiente. Para cumplir con las obligaciones adquiridas, alcanzando porcentajes de recaudación de ingresos superiores al

1

96% de la meta presupuestada y una ejecución de egresos racional y proporcionada acorde a la liquidez, garantizando la prestación eficiente de los servicios operativos y administrativos que brinda la Municipalidad.

2. Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, se realiza una proyección de los ingresos en dos grupos: el grupo 1), de la cuantía que se va a poner al cobro en el periodo año 2025, más el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2024, nos permite conocer cuál es el total de lo puesto al cobro para el año 2025, más el grupo 2), siendo la proyección de los ingresos para el año 2024, toma como base el comportamiento histórico, para lo cual se calculó desde los años, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del año 2024 hasta medio periodo, por lo que este último se multiplica por 2 para proyectar el año completo.
3. Dar continuidad a la inspección de las licencias municipales (constructivas y comerciales), a fin de controlar que se encuentren a derecho. Entre las acciones para un mejor actuar en el campo, se han impartido capacitaciones a los inspectores tributarios y de construcción a fin de que conozcan y actualicen sus conocimientos, la normativa vigente y que de paso se retroalimenten con funcionarios de otras municipalidades que se desempeñan en labores homologas.

2

4. Dar continuidad los procesos de cobro administrativo a fin de garantizar la recaudación oportuna de los ingresos, la recuperación de morosidad, esto a través del seguimiento y control de los procesos de cobro judicial.
5. Brindar el Mantenimiento oportuno de la base de datos, a fin de garantizar de manera razonable, satisfactoria la calidad como la oportunidad de la información: Mejora continua del Sistema integrado, así como la carga oportuna de información por parte de las unidades primarias, con el soporte de Tecnologías de Información en los casos que se requiere, considerando las ventajas del sistema en el desempeño de labores, los usuarios aportan sugerencias de mejora o de corrección de procesos, implementación de otros controles, emisión de reportes entre otros, esto a fin de mejorar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información.
6. Fortalecer las funciones, el capital humano y tecnológicos del cobro administrativo, inspección tributaria y bienes inmuebles, a fin de procurar el adecuado registro de cargos por tributos y el oportuno proceso de cobro administrativo. Se hace propuesta de

1

actualización de los reglamentos de: Cobros, Patentes y Bienes Inmuebles, conforme a las funciones de cada una de esas áreas con la implementación del sistema Integrado.

7. Gestionar ante las entidades financieras el mantenimiento de convenios que mejoren la recaudación oportuna de los tributos. Mantener una comunicación constante con las instituciones financieras a fin de que brinden los mejores servicios de recaudación con facilidades y las ventajas a favor de la municipalidad que incrementen y faciliten el acceso a las plataformas de pago esto considerando en el gran número de usuarios.

2

8. Mantener las políticas del control y prioridades de gastos, desde que inicia una solicitud de compra, queda el compromiso presupuestario para el control del gasto, esto por cuanto el sistema contiene jerarquía de autorizaciones, cuyos filtros (presupuesto y contabilidad) puede o no autorizar su ejecución, lo que garantiza el control interno al proceso de contratación, el sistema ha facilitado la revisión de documentos de respaldo de pagos, que determine la trazabilidad del proceso de: autorización, registro y pago de las transacciones. En cuanto a la prioridad de gastos, los contenidos de previo a ser Incluidos en un documento presupuestario (ordinario extraordinario modificación) se discuten con la administración a fin de priorizar los gastos que van a solventar las necesidades administrativas y operativos para la prestación de los servicios.

3

9. Mantener actualizados los reglamentos referentes a generación de recursos, ejecución de gastos, y uso de bienes y servicios. Se hace necesaria la revisión y actualización de los reglamentos de conformidad con nuevas necesidades o situaciones que lo requieran.

10. Se espera en el 2025 hacer un estudio tarifario, para poner a cobro el servicio por policía municipal y financiar este servicio en el 2026 de estos recursos, ya con las tarifas definidas y aprobadas.

4

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Ingresos

01. La estimación de ingresos del proyecto 2025 se realiza de conformidad con los métodos técnicos y fórmulas estadísticas suministradas por la Contraloría General de la República, criterios técnicos, comportamiento de la recaudación de ingresos del año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y al 30 de junio del 2024 promediando el II semestre, y documentos de respaldo emitidos por entidades externas en los casos correspondientes. Esta metodología se utiliza para proyectar los ingresos

1

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

plurianuales 2026 2027 y 2028 según el resultado de las estimaciones, el incremento interanual es de 3% en cada año, siendo esta un incremento reservado para no regresión logarítmica, regresión exponencial y regresión potencial, en relación con comportamiento de ejecución de los ingresos.

Para el año los 2025 los ingresos de las partidas de recursos propios, sin tomar en consideración transferencias u otros recursos, se incrementan en un 2% de más con respecto al presupuesto ordinario año 2024; los aumentos más significativos provienen de:

a. **Patentes Municipales:** En el año 2023 se recaudó un 14.54% más de las metas propuestas. Para el periodo 2024 la meta establecida es de ₡320 000 000. Tomando en consideración que el comportamiento del periodo 2023 y 2024 ha sido muy similar, y que, al I Semestre del 2024, los ingresos se encuentran en un 58.33%, se estima que para el 2025, se puede proyectar un ingreso por patente comercial de ₡350 000 000.

b. **Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos:** En cuanto al cálculo de ingresos en licencia de licores, en el año 2023 la meta establecida era de ₡65 750 000, y se logró alcanzar un 135% más, debido al seguimiento en la morosidad que existía en ese impuesto, así como un trabajo de fiscalización.

Para el año 2024 se estableció una meta de ₡85 000 000 y actualmente se lleva una recaudación de ₡46 414 858.1, equivalente a un 54.6% del total de la meta. Se ha mantenido una constante en el otorgamiento de las licencias de licores, por lo tanto, se considera que para el año 2025, se podría estimar un ingreso de ₡100 000 000.

c. En términos generales, para los años 2025 2026 2027 y 2028 los ingresos se incrementan en promedio un 3% esto considerando un panorama conservador y teniendo en cuenta los imprevistos.

Se considera en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en 3% ± 1 p.p.

2

A continuación, se presenta la conformación de los ingresos del presupuesto 2025 según su importancia relativa:

CÓDIGO	NVL	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 401 648 363.56	32.57
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 374 050 000.00	18.63
4.01.01.02.01.01	A	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	10.83
4.01.01.02.04	A	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	31 000 000.00	0.42
4.01.01.03.02.01.05	A	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	0.88
4.01.01.03.02.02.03.09	A	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1 000 000.00	0.01
4.01.01.03.03.01.02	A	Patentes Municipales	350 000 000.00	4.75
4.01.01.03.03.01.03	A	Recargo del 5% Ley de Patentes	15 000 000.00	0.20
4.01.01.03.03.01.09	A	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	100 000 000.00	1.36

3

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

4.01.01.09.01.01	A	Tímbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	30 000.00	0.00
4.01.01.09.01.02	A	Tímbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.16
4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 011 388 461.00	13.72
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 388 461.00	0.04
4.01.03.01.01.05	A	Venta de agua	250 000 000.00	3.39
4.01.03.01.02.05.02	A	Servicios de instalación y derivación de agua	13 000 000.00	0.18
4.01.03.01.02.05.03	A	Servicios de cementerio	7 200 000.00	0.10
4.01.03.01.02.05.04.01	A	Servicios de recolección de basura	380 000 000.00	5.13
4.01.03.01.02.05.04.02	A	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	90 000 000.00	1.22
4.01.03.01.02.05.04.04	A	Mantenimiento de parques y obras de ornato	25 000 000.00	0.34
4.01.03.01.02.05.09.09	A	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000.00	1.07
4.01.03.02.03.03.01	A	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	70 000 000.00	0.93
4.01.03.04.01	A	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	70 000 000.00	0.93
4.01.03.04.02	A	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.34
4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 209 902.56	0.22
4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 801 291.00	0.08
4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 408 611.56	0.14
4.02	M	INGRESOS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04	M	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.01.01	A	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	0.00	0.00
4.03	M	FINANCIAMIENTO	2 400 000 000.00	32.55
4.03.01.01.03	M	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 000 000 000.00	27.12
4.03.01.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 000 000 000.00	27.12
4.03.03	M	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02	M	SUPERÁVIT ESPECIFICO	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02.25	A	Fondo Acueducto	400 000 000.00	5.42
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO 2025			7 374 013 065.56	100.00

02. Como se puede observar en el cuadro anterior los principales ingresos provienen de la ley 8114, Bienes Inmuebles, Servicio de Recolección de Basura, Patentes Municipales, y Venta de Agua.

03. Los recursos correspondientes a ingresos corrientes representan un 32.57% del total del presupuesto, siendo aproximadamente €2 400 millones, las transferencias de otras instituciones (MOPT PANI, por ejemplo) principalmente las provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, representan en promedio el 34.88%, además se contempla en financiamiento de €2 mil millones que representa un 27.12% y un superávit por un monto de €400 millones para un 5.42 %. Todos estos recursos de ingresos totalizan una suma aproximada de €7.374,01 millones para el presupuesto del periodo 2025.

1



04. Para determinar los ingresos relacionados a las actividades comerciales a saber: Licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) se consideran dos variables: 1) la proyección con base al histórico desde el 2019 hasta el año 2023 y el I semestre del año 2024 proyectado al año completo, 2) considerando el histórica del pendiente de cobro desde el año 2019 hasta el año 2023, con estas 2 variables se fija un tope máximo y un mínimo, de los cuales se establece un rango para determinar los ingresos correspondientes al año 2025.

2

Proyección	Monto	Determinación
1) Con base al histórico	421 318 646.00	Tope Máximo
2) Histórico pendiente de cobro	366 990 782.80	Tope Mínimo
Ingresos Patentes Municipales	350 000 000.00	Presupuesto 2025

05. Para determinar el ingreso del impuesto sobre bienes inmuebles se considera la misma metodología utilizada con base a las variables: 1) la proyección con base al histórico desde el 2019 hasta el año 2023 y el I semestre del año 2024 proyectado al año completo, 2) considerando el histórica del pendiente de cobro desde el año 2019 hasta el año 2023, con estas 2 variables se fija un tope máximo y un mínimo, de los cuales se establece un rango para determinar los ingresos correspondientes al año 2025.

Proyección	Monto	Determinación
1) Con base al histórico	784 476 682.33	Tope Mínimo
2) Histórico pendiente de cobro	866 793 253.00	Tope Máximo
Ingresos Impuesto Bienes Inmuebles	800 000 000.00	Presupuesto 2025

06. Para determinar el ingreso por el servicio de Venta de Agua, se considera la misma metodología utilizada con base a las variables: 1) la proyección con base al histórico desde el 2019 hasta el año 2023 y el I semestre del año 2024 proyectado al año completo, 2) considerando el histórica del pendiente de cobro desde el año 2019 hasta el año 2023, con estas 2 variables se fija un tope máximo

1

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

y un mínimo, de los cuales se establece un rango para determinar los ingresos correspondientes al año 2025.

Proyección	Monto	Determinación
1) Con base al histórico	253 198 027.92	Tope Mínimo
2) Histórico pendiente de cobro	257 412 452.00	Tope Máximo
Ingresos Venta de Agua	250 000 000.00	Presupuesto 2025

07. La actualización en tiempo y forma de las tasas por servicios; así como la adopción de nuevas plataformas de valores generará mayores ingresos en los servicios que se prestan a la comunidad. Se proyecta que los ingresos van a incrementarse: Mantenimiento de Parques 24.20% para un nuevo ingreso de €25 millones, Recolección de Basura en promedio un 16.51% para un nuevo ingreso de €380 millones, y Cementerio un decremento de -10.00% para una nueva proyección de €7.2 millón, el servicio de Aseo de Vías y sitios públicos para el año 2025, tendrá un aumento 3.45% para un nuevo ingreso de €90 millones.

2

08. En el caso del ingreso correspondiente a Impuestos específicos sobre la construcción el ingreso proyectado para el año 2023 permanece igual para el año 2024, observando el comportamiento histórico del año 2019 hasta el año 2023 y el I Semestre del año 2023 proyectado al año completo, se determina una leve mejoría de crecimiento, siendo presupuestado para el año 2025 un total de €65 millones.

09. Los ingresos plurianuales incluyen recursos procedentes de financiamientos crediticios otorgado por el IFAM y aprobado por la CGR en el presupuesto extraordinario 01 2024 por un monto de €2mill millones destinados a la compra de equipo y maquinaria de un quebrador portátil en la Unidad de Gestión Vial, además se incluye también un superávit específico del Acueducto Municipal por un monto de €400millones y se presupuestan amortización e intereses de deudas contraídas con el IFAM.

3

10. La cultura creada en los contribuyentes permite que tengan un mejor control y seguimiento de las fechas de presentación de sus declaraciones lo que da como resultado un rebajo en la cantidad de contribuyentes omisos en su declaración y por consiguiente en el ingreso de multas por presentación tardía de declaración, no obstante, que las multas disminuyen, aumentan los ingresos relacionados: bienes inmuebles y licencias comerciales, dado que los nuevos valores que generan las declaraciones incrementan las bases de cálculos del impuesto de bienes inmuebles y de licencias comerciales; y se cargan oportunamente en el sistema para su cobro.

1

11. La ejecución de los ingresos en su mayoría ha presentado un comportamiento similar, con tendencia al alza por el incremento de factores que provocan un aumento en la recaudación; a manera de ejemplo se citan entre otros: incremento de las unidades de cobro por servicio que aumentan el ingreso por la prestación de los servicios a más usuarios, actualizaciones de procesos de valoración aumentando la base imponible para el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, comportamiento comercial mejorando el ingreso de patentes, crecimiento inmobiliario mejorando el ingreso por permisos de construcción, el ingreso de bienes y muebles, y los ingresos prestación de servicios; y la continuidad y mejora de las labores de cobro administrativo que mejoran la recaudación y disminuyen la morosidad. Con base en el análisis de ese comportamiento no se determinan ingresos estacionales o con bajas significativas que pongan el riesgo la liquidez y la prestación operativa y administrativa de los servicios.

12. No se prevén cambios en políticas fiscales o regulaciones del gobierno que puedan afectar la recaudación de los ingresos, esto por cuanto el 31.28% de los ingresos son propios de la Municipalidad. En cuanto a la limitación del gasto Administrativo, por política conservadora y prioridad de egresos y en cumplimiento de la normativa se mantienen inferiores al 36%; sin que se desmejore el servicio administrativo. No obstante, que la Municipalidad quedó fuera de la regla fiscal en una política sana del manejo de recursos, se analiza cada egreso y su efecto sobre el presupuesto, la necesidad real de su requerimiento, así como las variaciones porcentuales extraordinarias que puedan presentarse; esto a fin de procurar el uso adecuado de los recursos.

13. Para este presupuesto extraordinario 01 2024, fue aprobado un crédito con el IFAM con un monto de €2 mil millones, para un proyecto de compra de un quebrado y otros equipos de gran impacto para esta Municipalidad.

Egresos

14. Los egresos se estiman con base en las proyecciones calculadas con la ejecución al 30 de junio del 2024, y la ejecución de gastos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y los requerimientos de las unidades encargadas de la prestación de los servicios operativos y administrativos. Se ajustaron y priorizaron esas solicitudes de contenido presupuestario que realizaron las diversas unidades municipales a través del POA a fin de que resultaran acordes a la situación real y financiera y que se garantizara la prestación de los servicios operativos y administrativos; todo ello de conformidad con los lineamientos establecidos con el alcalde Municipal.

2

Se considera en este análisis el IPC proyectado en el Informe de Política Monetaria del Banco Central De Costa Rica que mantiene el rango meta de inflación en $3\% \pm 1$ p.p.

3

La distribución según el clasificador por objeto del gasto, por unidad programática y por partida para el presupuesto año 2025 es:

Código	Nombre	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	Total Presupuesto 2025	%
0	REMUNERACIONES	673 948 440.54	486 157 004.63	394 725 045.56	1 554 830 490.73	21.09%
1	SERVICIOS	99 070 028.53	490 879 326.47	360 197 011.16	950 146 366.16	12.89%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 300 000.00	128 351 233.72	225 690 938.81	375 342 172.53	5.09%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	48 740 831.29	86 251 706.47	134 992 537.76	1.83%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	2 800 000.00	10 540 024.00	4 056 738 586.84	4 070 078 610.84	55.19%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 130 596.83	26 500 000.00	0.00	249 630 596.83	3.39%
8	AMORTIZACION	0.00	8 686 122.38	28 306 168.33	36 992 290.71	0.50%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	2 000 000.00	2 000 000.00	0.03%
- TOTALES -		1 020 249 065.90	1 199 854 542.49	5 153 909 457.17	7 374 013 065.56	100.00%

De acuerdo con la información anterior se determina que el egreso más significativo es la cuenta de Bienes duraderos que representa un 55.19% del presupuesto total, en esta partida están incluido los recursos correspondientes al crédito del IFAM de €2 mil millones, la segunda partida más significativa del presupuesto 2025 son las Remuneraciones con una representación de un 21% sobre el presupuesto total y, en tercer lugar se ubica la partida de Servicios con una representación de un 12.89% sobre el presupuesto total.

15. Las remuneraciones se presupuestan con base en los salarios compuesto devengados por los funcionarios en el año 2023 y los pluses salariales calculados de conformidad con el Título III y los Transitorios de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como sus cargas obrero-patronales, se incluyen los estimados de anualidades de los años 2024 y 2025 para las personas funcionarias con salario compuesto inferior a la nueva escala de salario global, esto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley marco de empleo público N.º 10159. Además, para los funcionarios que ingresaron después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se apegaran a salario global aprobado.

En el programa I se solicita la reclasificación de la plaza Gestor de contabilidad, de PMI a GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3A GSP3A. Debido a que las funciones que realiza el funcionario Contador(a) Municipal requieren de especialización y conocimiento calificado para el ejercicio eficiente y oportuno del puesto. Dentro de la labor del Contador(a) es recabar y filtrar mucha información para presentar los diferentes informes, los cuales son demandados por los entes rectores (CGR y DGCN) que, en caso de incumplir con la presentación de dicha

Código Jurídico Número 3-014-049077-05

1

información en tiempo y forma, la Municipalidad de Upala puede verse sancionada y limitada por estos entes rectores para el ejercicio de sus operaciones normales y la prestación de los servicios Municipales. También es importante mencionar que, con base a la información que genera el Contador(a) Municipal, la Gerencia toma decisiones y un sesgo en la información suministrada por el Contador(a) puede incurrir a error en la toma de decisiones por la Gerencia.

Actualmente el cargo del gestor contable no asume la función de realizar conciliaciones bancarias y llevar el libro diario, dado que no fue tomado en cuenta en su perfil y fue asignado al perfil de tesorería, sin embargo, en fiscalización por parte del Colegio de Contadores Privados se informa que dicha labor debe de realizarla un profesional en contabilidad, por lo que se debe de trasladar al gestor de contabilidad una función más que implica mayor grado de responsabilidad, por tal razón la reclasificación del puesto es procedente en el tanto se realicen labores diversas de mayor complejidad distintas a la categoría en que se encuentra ubicada la plaza actual, ya sea porque con el transcurso del tiempo ha asumido funciones adicionales o bien por cambios en la estructura que demandan la asignación de funciones distintas, en el caso en concreto existe una mayor responsabilidad, por lo que la plaza del gestor contable se reclasifica del Profesional Municipal 1 a GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3A, debido a la necesidad Institucional.

Se adjunta estudio reclasificación de la plaza Gestor de contabilidad.

2

Además, se solicita la reasignación del puesto ASESOR DE PRENSA Y PROTOCOLO, de PM1 A GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2 A, La administración en su oficio MU-ALM-OFIC-987-2024 indica la necesidad de poder contar con un profesional con el grado académico de licenciatura para así poder continuar informando y produciendo una comunicación transparente, mediante los diferentes medio de comunicación que se utilizan en la Municipalidad, con esto se logra llegar cada vez a las personas del cantón de Upala, se mantiene la buena imagen institucional Se adjunta Informe estudio técnico reasignación del puesto Asesor de Prensa y Protocolo INFORME MU-GTH-INF-013-2024.

16. Para el Programa II se requiere contratar una (1) plaza de JEFE DE POLICIA MUNICIPAL, Clase Ocupacional: Gestor de servicios profesionales 1 B para Ejecutar labores de coordinación, planeamiento, supervisión y tareas técnicas administrativas y profesionales, de competencia del proceso de seguridad ciudadana y control vial.

También se presupuestan recursos para la contratación de dos (2) plazas de AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL Clase Ocupacional: Colaborador de Servicios Técnicos 2, el Objetivo del puesto, es ejecutar tareas policiales con el fin de resguardar, proteger, vigilar y mantener el orden público de los habitantes y visitantes del cantón de Upala; de sus bienes, así como la prevención, investigación y control contra el delito, en coordinación e interacción con otros cuerpos policiales.

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

Otro puesto es un (1) GESTOR DE TURISMO el cual tiene funciones como formular, dirigir y evaluar proyectos turísticos y recreativos en línea con el plan director de turismo, colaborando con el ICT para identificar recursos locales y promoverlos. Se enfoca en implementar objetivos de desarrollo sostenible y promover ciudades resilientes, innovadoras e inteligentes, además de planificar y controlar actividades tanto públicas como privadas en el ámbito turístico, entre otras funciones.

Se presupuestan recursos para la contratación de una (1) plaza de PEÓN DE PARQUES, Clase: Colaborador de Servicios Esenciales 1.

El cantón Upala, específicamente el distrito Upala, cuenta con zonas verdes y parques que requieren el mantenimiento y ornato, con el fin de brindar espacios públicos limpios y agradables a los usuarios que utilizan estos sitios con el fin de recrearse y aprovechar sanamente el tiempo libre.

En el año 2020 se inicia con el cobro del servicio de mantenimiento de parques y ornato, sin embargo, no se crearon plazas nuevas, sino que se estuvo utilizando personal temporal para brindar el mantenimiento, lo cual justifica la necesidad de mantener personal fijo para brindar un servicio óptimo. También, con la puesta en marcha del cobro por el servicio, se ha invertido en mobiliario urbano e infantil en los parques como la Don Chú, La Real y sector IMAS, el cual necesita de mantenimiento y cuidados.

La construcción del nuevo parque central de Upala este año, requiere contar con personal que atienda esta nueva infraestructura, la cual va a requerir un mantenimiento y limpieza constante de lunes a domingo, por lo que, el concejo municipal aprobó el plan de mantenimiento y gestión social del nuevo parque.

Para el Programa III se necesita contratar un (1) GESTOR JURIDICO DE LA UNIDAD TÉCNICA con funciones como realizar un estudio registral y legal del terreno para el plantel municipal, ejecutar trámites notariales para su escrituración a nombre de la Municipalidad de Upala, y conformar un expediente del proyecto. Además, se debe revisar el cumplimiento legal para la licitación de maquinaria del Departamento de Gestión Vial, financiada por un crédito del IFAM, entre otras más funciones.

También se solicita la reclasificación de la plaza Ingeniero de Gestión Vial, de la categoría Profesional Municipal a Gestor de servicios profesionales 2.

1

Actualmente el puesto de Ingeniero de Gestión Vial se encuentra en categoría Profesional Municipal 1, sin embargo, en cuestionario y entrevista con el ocupante del cargo se denota que las

funciones que se están ejecutando son las mismas del Ingeniero en Gestión Vial en categoría Gestor de servicios profesionales 2, teniendo mayor responsabilidad, a pesar que el perfil actual no contempla dichas funciones, estas son necesarias para la eficacia y eficiencia de la institución, por lo que se requiere por un tema de igualdad y equidad, que a igual trabajo y responsabilidades exista igualdad en la remuneración.

Para cada uno de estos puestos se adjunta su debida justificación técnica donde se encuentran todas sus funciones y otros aspectos más de importancia.

17. Suplencias y tiempo extraordinario requerido para cubrir jornadas laborales extraordinarias de manera temporal y suplir personal en periodos de vacaciones o ausencias temporales, siendo necesario la continuidad de los servicios de Aseo de Vías Recolección de Basura, Mantenimiento de Calles, Mantenimiento de Parques y los servicios administrativos.

Las Dietas, que contemplan un aumento de un 2% para este periodo, el cual no es una gran afectación a las finanzas de la Municipalidad.

**MUNICIPALIDAD DE UPALA
CUADRON N.º 9
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los Ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigenas anteriores-):					2 266 234 661.00
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los Ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigenas anteriores-):					2 306 838 461.00
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					2%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					2.00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
7	40 330.78	41 137.39	76	1 823 757.83	21 885 093.95
7	20 165.39	20 568.70	76	911 878.91	10 942 546.97
8	20 165.39	20 568.70	76	1 042 147.33	12 505 767.97
8	10 082.69	10 284.35	76	521 073.67	6 252 883.98
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL					4 296 857.74

2

18. La aprobación de la escala salarial global fue mediante acuerdo de Concejo Municipal Acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de

setiembre del 2023, Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023, en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio VII. y se aplica -Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global, podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad

-Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley Marco de Empleo Público.

-Salarios Compuestos "Congelados" (mayor al salario global), salario base más componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será excluido de cualquier

3

incremento salarial.

No se contempla según la ley aumento salarial para el año 2025.

Con las remuneraciones presupuestadas para el año 2025, se proyectan los años 2026 2027 y 2028, incrementándose en un 3% anual este egreso, esto considerando el rango meta de inflación en 3% ± 1del BCCR, IPC proyectado del 2.40%, y la dotación de recurso humano conforme a la demanda de más servicios y a la aplicación del salario global a los nuevos puestos que se contraten y la suspensión del reconocimiento de anualidades y aumentos salariales a la gran mayoría de funcionarios según le corresponda.

19. Para las partidas de Adquisición de bienes y servicios, e inversión en bienes duraderos de los años 2026 2027 y 2028, se proyecta un crecimiento promedio del 3% anual, esto considerando como se indicó el comportamiento de las subpartidas durante los años anteriores y que no superara su incremento significativamente el rango meta de inflación del BCCR. Incluyen todos los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios operativos y administrativos.

20. Las transferencias para el año 2025 suman €249 881 452.30 millones de los cuales € 197 698 140.47 corresponden a transferencias de ley a favor de las Juntas de Educación del cantón, Gobierno de C.R., Registro Nacional, Comité Deportes y Consejo Personas con Discapacidad; €7 millones a la Cruz Roja, € 18 683 311.83 para Reintegros o devoluciones, para cubrir cual situación que tenga que enfrentar la Municipalidad de proceso de jerarquía impropia interpuesto por una exfuncionaria, procesos Contencioso Administrativos con pretensión resarcitoriaen y demás situaciones según Oficio OFICIO MU-GJ-OFIC-0074-2024 expuesto como una necesidad por parte del departamento de jurídicos de la Municipalidad.

También se presupuestan 25 millones para transferencias como becas a población estudiantil con necesidad según Reglamento de becas.

1

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Ciudad Jurídica (unidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			249 881 452.30	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			197 698 140.47	
5.01.04.06.01.01.01	Órgano de Normalización Técnica	3-100-042005	Ley No. 7729	8 000 000.00	Transferencia Presupuestaria
5.01.04.06.01.02.01	JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI	3-007-042030	Ley No. 7729	16 000 000.00	
5.01.04.06.01.02.02	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	3-007-300698	Ley No. 7729	1 200 000.00	
5.01.04.06.01.02.03	FONDO DE PARQUES NACIONALES	3-007-317912	Ley No. 7729	7 560 000.00	
5.01.04.06.01.02.06	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPODIS)	3-007-701595	Ley No. 8131	7 598 465.06	
5.01.04.06.01.03.01	Juntas de Educación 10% IBI		Ley No. 8131	80 000 000.00	
5.01.04.06.01.04.02	Comité Cantonal Deportes y Recreación de Upala	3-007-141604	Ley No. 8131	70 139 675.41	
5.01.04.06.01.04.04	Federación de Municipalidad de Guaracaste	3007061130	Ley No. 8131	7 200 000.00	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS			25 000 000.00	
5.02.10.06.02.02	Becas a terceras personas		Ley No. 8131	25 000 000.00	Becas a Estudiantes en pobreza extrema
5.02.10.06.02.99	Otras transferencias a personas		Ley No. 8131	1 500 000.00	Ayuda a personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas y en riesgo de apátrida atendidas al año 2025
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			7 000 000.00	
5.01.04.06.04.04.01	Cruz Roja Costarricense	3-002-045433	Ley 4478	7 000 000.00	Donación a la Benemérita Cruz Roja
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO			18 432 456.36	
5.01.04.06.06.02	Reintegros o devoluciones		Ley No. 8131	18 432 456.36	Devoluciones por litigios
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0.00	
	TOTAL			249 881 452.30	

2 Para los años 2026 2027 y 2028 las transferencias se proyectan, conforme a los porcentajes de Ley a aplicar sobre los ingresos que les corresponden.

2

21. Se presupuesta intereses y amortización de los créditos que este gobierno local tiene actualmente con el IFAM Se consideran para los años 2025 2026 2027 y 2028 egresos relacionados con amortización de deuda e intereses.

SERVICIO DE LA DEUDA										
ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBO LSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO	
IFAM	24-132-0812	08-11-15	2023	0	40 520 938.48	25 045 372.19	75 248 308.88	Mejora acueducto	453 483 190	
IFAM	2-REC-MAQ-1400-3421	27-04-20	2023	0	3 012 902.72	6 567 008.97	11 590 791.70	Campa de Camion Recolector de Basura	56 000 358	
IFAM	FIN-EG-213-1801-12-2022	31-03-25	2024	16 900 000	89 800 900.00	0.00	89 800 000.00	Adquisición de Gasificador y Biogás para Procesamiento de Material Titulado	2 000 000 000	
				0	0.00	0.00	0.00	(Este crédito tiene una año de gracia, por lo que no paga amortización)		
				0	0.00	0.00	0.00			
				0	0.00	0.00	0.00			
TOTALES				16 900 000	140 385 914.20	34 226 181.16	174 610 095.36			
PRESUPUESTO ORDINARIO 2023							0.00			
DIFERENCIA							140 385 914.20	34 226 181.16	174 610 095.36	

1

22. Las Cuentas Especiales que se incluyen corresponden al 10% de desarrollo de los servicios y por consiguiente están relacionadas a la proyección de ingreso de cada servicio que se calculó de manera plurianual

23. En cuanto a la limitación del gasto Administrativo, por política conservadora y prioridad de egresos y en cumplimiento de la normativa se mantienen inferiores al 40%; sin que se desmejore el servicio administrativo.

no obstante, que la Municipalidad quedó fuera de la regla fiscal en una política sana del manejo de recursos, se analiza cada egreso y su efecto sobre el presupuesto, la necesidad real de su requerimiento, así como las variaciones porcentuales extraordinarias que puedan presentarse; esto a fin de procurar el uso adecuado de los recursos.

Se da una priorización de los egresos siendo los más importantes los obligatorios como los son salarios y dietas, cargas sociales, pólizas, servicios básicos, transferencias de ley, contrataciones adquiridas de servicios, entre otros, considerándose como gastos obligatorios permanentes en el tiempo se incluyen en la proyección plurianual 2025-2028.

2

Análisis de riesgos asociados a las proyecciones de ingresos y gastos:

- 1) Cambios en legislación o requerimientos de otras instituciones que disminuyan o comprometan recursos económicos y humanos.
- 2) Desactualicen de tasas de servicios, que resultan en servicios deficitarios, cubriéndose apenas el gasto básico para la prestación del servicio
- 3) Decisiones políticas del gobierno local por elecciones municipales 2025 que podrían modificar las políticas financieras.
- 4) Factores externos que afecten la economía nacional (conflictos geopolíticos, por ejemplo, como una Municipalidad de que en zona fronteriza)
- 5) Baja recaudación de ingresos que desfinancien proyectos de inversión
- 6) Cambios en la política fiscal país, que por ejemplo deduzcan o suspendan transferencias, o trasladen competencias a la Municipalidad

3

7) Contingencias de procesos legales o posibles sentencias afecten significativamente las finanzas municipales.

8) Reforma a Ley Marco de Empleo Público que modifique las condiciones salariales

9) Una baja recaudación de las cuentas por cobrar de periodos anteriores.

10) La ley de adulto Mayor puede afectar que se den un grado importante de exoneraciones del pago de servicios e impuestos.

1

Siendo lo anterior y considerando la ejecución de ingresos y gastos histórica, la política conservadora de la administración, las políticas de priorización de gasto, las acciones para un cobro efectivo de los tributos municipales y la estabilidad de la inflación, los tipos de cambio y las tasas de interés, se prevé una estabilidad económica y sostenibilidad financiera para la Municipalidad de Upala.

2

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, y con el fin de establecer un pronóstico para el año 2025, se establece una base histórica de la recaudación desde el año 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y medio periodo del año 2024, promediando el II semestre, con el propósito de establecer un comportamiento, para así realizar proyecciones del periodo año 2025, mediante la fórmula de proyección lineal. Con esta metodología se muestra las proyecciones del año 2025.

3

Histórico de Ingresos recaudado por año

Nombre	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	579 771 351	606 681 549	655 818 825	719 258 724	744 480 776	836 989 949
Impuesto sobre los trasposos de bienes inmuebles	42 257 131	27 970 534	34 607 134	38 368 789	33 611 434	50 126 210
Impuestos específicos sobre la construcción	73 730 585	38 996 411	49 719 066	54 215 216	55 957 315	42 524 271
Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	373 000	167 902	246 180	0	779 106	0
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	938 742	315 622	238 680	0	927 465	4 526 468
Patentes Municipales	239 708 991	231 271 428	255 182 671	313 268 752	364 520 392	392 096 708
Recargo del 5% Ley de Patentes	5 429 008	4 526 776	9 948 565	6 357 097	13 298 607	48 706 535
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	57 654 639	45 370 737	74 191 229	79 502 558	143 481 820	92 829 716
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	92 500	33 449	27 500	0	55 500	52 000
Timbre Pro-parques Nacionales.	5 990 149	5 832 071	6 434 660	9 000 000	11 231 172	15 493 213
Venta de otros bienes manufacturados	0	0	0	0	11 231 172	692 400
Venta de agua	245 387 942	237 657 406	250 319 628	238 069 494	243 906 351	265 349 924
Servicios de instalación y derivación de agua	13 818 037	8 471 394	7 763 096	18 677 682	17 446 573	15 251 278
Servicios de cementerio	0	0	0	5 498 285	5 671 595	6 740 920
Servicios de recolección de basura	219 338 315	213 425 329	249 714 958	275 771 151	339 143 389	358 021 930
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	86 262 134	80 589 841	90 192 534	83 747 162	79 239 061	81 377 977
Mantenimiento de parques y obras de ornato	920 142	14 764 372	16 254 461	16 346 324	18 792 724	20 195 896
Aporte FODESAF para CECUDI (subsido IMAS)	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	77 058 000	78 600 000
Intereses sobre cuenta corriente	62 715 280	25 064 820	11 375 390	0	68 597 899	106 345 431
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	18 127 600	41 741 413	51 586 407	44 463 221	59 577 428	58 369 296
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	17 287 173	18 650 666	18 492 173	38 456 116	28 141 222	22 737 167
Aporte del Consejo de La Persona Joven	0	0	0	0	28 141 222	5 801 291
Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	9 207 320	13 056 279	10 296 496	0	8 199 316	7 281 507
Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 299 266 861	1 735 286 109	2 177 967 026	2 148 158 497	2 419 783 036	2 396 057 103
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	1 147 677	1 332 838
TOTALES	4 058 771 323	3 430 556 336	4 050 212 852	4 167 759 069	4 787 718 861	4 907 500 028.16

4

5

6

INGRESOS CORRIENTES

CÓDIGO	NV	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 401 648 363.56	32.57
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 374 050 000.00	18.63
4.01.01.02.01.01	A	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	10.85

Se incluye en este rubro el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729, calculado mediante la fórmula proyección lineal desde el periodo año 2019 hasta el año 2024, ponderando los ingresos del año 2024 del primer semestre igual al segundo, manteniéndose los ingresos igual a la meta del año anterior 2024, por un monto total de ₡800,000,000.00 (ochocientos millones de colones exactos). Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.1.2.4	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	31 000 000.00	0.42
-----------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ₡ 31 000 000.00 (Treinta y uno millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	0.88
-----------------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el Impuesto específicos sobre la construcción, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ₡65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1 000 000.00	0.01
-------------------	---	--------------	------

Al igual que el anterior, el Impuesto "Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento", ha sido muy afectado por la pandemia, calculando mediante el pronóstico lineal

1

de la recaudación histórica, se determina una proyección de ₡1,000,000.00 (Un millón de colones exactos).

4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	350 000 000.00	4.75
-----------------	----------------------	----------------	------

Se incluye en este rubro las Patentes Municipales, calculado mediante el pendiente de cobro histórico, por lo que la proyección es de un total de ₡350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

2

Cálculo de ingresos de Patente Comercial para el periodo 2025

Según la información recopilada sobre el comportamiento de los ingresos del del año 2023 en las licencias comerciales del cantón de Upala se indica lo siguiente:

	2023
Meta del Periodo	300 000 000
Recaudado	351 022 970
Diferencia	51 022 970
Porcentaje de Aumento	14,54%

En el año 2023 se recaudó un 14.54% más de las metas propuestas. Para el periodo 2024 la meta establecida es de €320 000 000,00. Tomando en consideración que el comportamiento del periodo 2023 y 2024 ha sido muy similar, y que, al I Semestre del 2024, los ingresos se encuentran en un 58.33%, se estima que para el 2025, se puede proyectar un ingreso por patente comercial de €350 000 000,00 de colones.

A continuación, se detalla el número de patentados en el periodo 2024 según datos del sistema interno de la Municipalidad de Upala.

1

CANTIDAD POR DISTRITO

Patentes por distrito.

Distrito	Patentes Comerciales	Patentes de licores
Upala	646	72
Aguas Claras	114	24
San Jose o Pizote	104	27
Bijagua	209	32
Delicias	27	7
Dos Rios	58	16
Yolital	185	12
Canaleta	30	4
Total	1373	194



MUNICIPALIDAD DE UPALA
ÁREA DE PATENTES

MONTOS ANUAL PATENTE

Monto anual patentes general.

Descripción	Cantidad / Monto
Total de Actividades	1410
Total de contribuyentes	1245
Monto Total Registrado	€ 379,323,805.65
Fecha de reporte	27 de Agosto del 2024

Documento realizado por GERARDO ESCOBAR MIRANDA, al ser las 13:29:40 del 27 de Agosto del 2024.

2

4.1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	15 000 000.00	0.20
------------------------	---------------------------------------	----------------------	-------------

Se incluye en este rubro el ingreso de Recargo del 5% de la ley de Patentes, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de €15,000,000.00 (Quince millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

3

4.01.01.03.03.01.09	A	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	100 000 000,00	1,36
---------------------	---	--	----------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso de Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ₡100,000,000.00 (Cien millones de colones exactos).

1

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

Para el año 2024 se estableció una meta de 85.000.000 de colones y actualmente se lleva una recaudación de 46.414858,10 de colones, equivalente a un 54.6% del total de la meta. Se ha mantenido una constante en el otorgamiento de las licencias de licores, por lo tanto, se considera que para el año 2025, se podría estimar un ingreso de 100.000.000 de colones, tomando en consideración la depuración que se ha venido realizando en el sistema informático, siendo que en éste se encuentran incluidas licencias de licores, las cuales se reflejan en la proyección de ingresos, y que en la realidad no podrían ser tomadas en cuenta, ya que los comercios se encuentran cerrados y los propietarios de las licencias no responden por sus deudas, a pesar de los esfuerzos realizados en la gestión de cobros.

4.1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	50 000.00	0.00
--------------	--	-----------	------

Se incluye en este rubro los ingresos correspondientes por Timbres municipales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de ₡50,000.00 (Cincuenta mil colones exactos).

4.1.1.9.1.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.16
--------------	--------------------------------	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a Timbre Pro-parques Nacionales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ₡12,000,000.00 (Doce millones de colones exactos).

4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 011 388 461.00	13.72
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 588 461.00	0.04

Se incluye en este rubro la venta de otros bienes manufacturados, corresponde a los artículos (camisetas, gorras, ánforas para agua, bolsos) con que cuenta la municipalidad y que se dispondrán a la venta, para promocionar la marca cantón, por la venta de estos artículos se proyecta un total de ingresos por ₡2,588,461.00 (Dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con cero céntimos).

2

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

3

La Municipalidad de Upala dentro de su plan estratégico 2024-2028, tiene como objetivo promover estrategias que permitan el desarrollo económico en el cantón, para solventar las necesidades que aquejan a la población, a través de la implementación de iniciativas que faciliten activar la economía del cantón de Upala en el marco del desarrollo humano, con el fin de alcanzar un mayor nivel de productividad y competitividad en armonía con el medio ambiente. Es por esta razón, que, a raíz de la creación de la marca del Cantón de Upala, nace la necesidad de contar con artículos promocionales que permitan publicitar y dar a conocer al Cantón de Upala.

4.1.3.1.1.05	Venta de agua	250 000 000.00	3.39
--------------	---------------	----------------	------

Se incluye en este rubro la venta de agua, calculado mediante el pendiente de cobro histórico, por lo que la proyección es de un total de €250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	13 000 000.00	0.18
-----------------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de instalación y derivación de agua, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de €13,000,000.00 (Trece millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.03	Servicios de cementerio	7 200 000.00	0.10
-----------------	-------------------------	--------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de Cementerio, calculado mediante los espacios y nichos utilizados y disponibles, por lo que la proyección es de un total de €7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil de colones exactos). Este servicio de Cementerio lo administraba un

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

Comité, pero dejó de funcionar, por lo que la Municipalidad de Upala lo tomo a mediados del año 2020, siendo este un servicio reciente para el municipio.

4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura	380 000 000.00	5.15
-------------------	------------------------------------	----------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso del Servicio de recolección de basura, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de €380,000,000.00 (Trescientos ochenta millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron, el estudio y actualización tarifaria del servicio de recolección. También se utiliza el estudio de ampliación de rutas de recolección y lo histórico de recaudación y el de los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.04.2	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	90 000 000.00	1.22
-------------------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de aseo de vías y sitios públicos, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de €90,000,000.00 (Noventa millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.04.4	Mantenimiento de parques y obras de ornato	25 000 000.00	0.34
-------------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Mantenimiento de parques y obras de ornato, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ₡25,000,000.00 (Veinticinco millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.09.9	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidió IMAS)	78,600,000.00	1.07
-------------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por transferencia del Aporte del FODESAF para el Centro de Cuido del Desarrollo Integral (subsidió del IMAS), calculado mediante la nota de compromiso del

1

IMAS, por lo que la proyección es de un total de ₡78,600,000.00 (Setenta y ocho millones Seiscientos mil colones exactos).

4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	70 000 000.00	0.95
-----------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a los Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ₡70,000,000.00 (Setenta millones de colones exactos).

4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	70 000 000.00	0.95
-----------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ₡70,000,000.00 (Setenta millones de colones exactos).

4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.34
-----------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ₡25,000,000.00 (Veinte y cinco millones de colones exactos).

4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 471 315,72	0,22
4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 801 291,00	0,08

Se incluye en este rubro el ingreso por Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales (del Consejo de La Persona Joven), se toma como referencio el monto del periodo 2024 en el oficio 03 CPJ-DE-OF-074-2024, por el monto de un total de ₡5,801,291.00 (Cinco Millones ochocientos y un mil doscientos noventa y uno con cero céntimos).

4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. No Empresariales IFAM	10 408 611.56	0.14
------------------	---	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM), calculado mediante oficio DAH-UF-C-MU-154-2024, por lo que el monto a transferir es de un total de ₡10 408 611.56 (Diez millones cuatrocientos ocho mil seiscientos once colones con cincuenta y seis céntimos).

2

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2025
Impuesto sobre Licores Nacionales	€6,005,368.62
Impuesto sobre Licores Extranjeros	€4,403,242.95
TOTAL PROYECTADO 2025	€10,408,611.56

4.02	M	INGRESOS DE CAPITAL	2 573 444 105,70	34,89
4.02.04	M	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 573 444 105,70	34,89
4.02.04.01.01.01	A	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 572 364 702,00	34,88

Se incluye en este rubro el ingreso por transferencia correspondiente a los Recursos de la ley simplificación Tributaria 8114 y sus reformas, determinado mediante comunicado de la Secretaría de Planificación Sectorial, montos estimados por asignar a las ochenta y dos municipalidades del país, dicho monto total es de €2,572,364,702.00 (Dos mil quinientos setenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos dos colones exactos).

4.03	M	FINANCIAMIENTO	2 400 000 000.00	32.54
4.03.01.01.03	M	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 000 000 000.00	27.12
4.03.01.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 000 000 000.00	27.12

Este es un ingreso por concepto de "Financiamiento interno" por la suma de €2.000,00 millones, proveniente de Instituciones descentralizadas no empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), el cual fue aprobado por la CGR en el presupuesto Extraordinario 01 2024, en el Oficio DFOE-LOC-1120(12984) del pasado 12 de agosto 2024, que debido a la fecha de la aprobación de este presupuesto no las da el tiempo al departamento de Unidad de Gestión Vial para poder ejecutar este recursos en el periodo restante, se inician el proceso de contratación pero no se puede adjudicar y ejecutar en el periodo 2024, por lo que es necesario incluir nuevamente en estos presupuesto ordinario 2025 para poder ejecutar durante el periodo 2025.

Se adjunta justificación técnica por arte del departamento de Gestión Vial en Oficio MU-GV-OFFIC-0585-2024 Crédito IFAM, PO 2025 y la certificación del IFAM (DAH-CERT-55-2024 Certif. FDOS. Op.FIN-FIM-EQ-213-1801-12-2022-UPALA) para las fechas del nuevo desembolso en el periodo 2025.

4.03.03	M	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02	M	SUPERAVIT ESPECIFICO	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02.25	A	Fondo Acueducto	400 000 000.00	5.42

1

Estos recursos provienen de superávit de periodos anteriores, los cuales se requieren para invertir en el Acueducto Municipal, esto debido a la necesidad de realizar mejoras al acueducto, dentro de ellas la construcción de dos tanques de acero vitrificado de 1.000 m3 y otro tanque de 500 m3 para sustituir el existente.

		TOTAL, PRESUPUESTO ORDINARIO 2025	7 374 013 065.56	100.00
--	--	--	-------------------------	---------------

Como podemos observar los ingresos estimados para el presupuesto ordinario año 2025 es de un total de €7 374 013 065.56 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL SESENTA Y CIENTOS COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), en comparación al año anterior en términos generales representa un 7% de incremento, en base al presupuesto aprobado en el periodo 2024, y la proyección del 2025, estos sin incluir los financiamientos y el superávit de acueducto.

2

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Metodología de cálculo de la estimación de los Gastos

Una vez conocida la proyección de ingresos para el año 2025, y apoyándose en los sistemas de información que lleva la Municipalidad de Upala, con la meta de distribuir de manera eficaz los recursos a utilizar en el periodo año 2025, cada servicio con base al comportamiento histórico, formula una proyección de gastos acorde con las necesidades y metas establecidas en el plan anual operativo año 2025, para seguidamente presentar a la alcaldía con el fin de que la alcaldesa se entere de las necesidades de cada servicio y se determine el alcance de la cobertura de los servicios que se ambiciona impactar, con base a los ingresos proyectados para el periodo año 2025.

En general en materia de remuneraciones, se contempla dentro de las remuneraciones el salario compuesto, que contempla el salario base más componentes salariales complementarios. Además, para los funcionarios que ingresaron después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se apegaran a salario global aprobado.

A continuación, se presenta el detalle de la proyección de gastos de cada uno de los programas:

PROGRAMA I

Se incluye en este programa, los gastos relacionados con las siguientes actividades:

- Administración general.
- Auditoría Interna.

- Registro de deuda, fondos y transferencias.

1

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base de todos los funcionarios administrativos con sus respectivas cargas sociales y para las dietas de los Regidores Municipales. También para la retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, así como la dedicación exclusiva para algunos funcionarios. Los sueldos por servicios especiales son colaboradores de la alcaldía y concejo municipal como funcionarios de confianza según artículo 127 del código municipal.

En el programa I se solicita la reclasificación de la plaza Gestor de contabilidad, de PMI a GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3º GSP3A. Debido a que las funciones que realiza el funcionario Contador(a) Municipal requieren de especialización y conocimiento calificado para el ejercicio eficiente y oportuno del puesto. Dentro de la labor del Contador(a) es recabar y filtrar mucha información para presentar los diferentes informes, los cuales son demandados por los entes rectores (CGR y DGCN) que, en caso de incumplir con la presentación de dicha información en tiempo y forma, la Municipalidad de Upala puede verse sancionada y limitada por estos entes rectores para el ejercicio de sus operaciones normales y la prestación de los servicios Municipales. También es importante mencionar que, con base a la información que genera el Contador(a) Municipal, la Gerencia toma decisiones y un sesgo en la información suministrada por el Contador(a) puede incurrir a error en la toma de decisiones por la Gerencia.

2

Actualmente el cargo del gestor contable no asume la función de realizar conciliaciones bancarias y llevar el libro diario, dado que no fue tomado en cuenta en su perfil y fue asignado al perfil de tesorería, sin embargo, en fiscalización por parte del Colegio de Contadores Privados se informa que dicha labor debe de realizarla un profesional en contabilidad, por lo que se debe de trasladar al gestor de contabilidad una función más que implica mayor grado de

3

responsabilidad, por tal razón la reclasificación del puesto es procedente en el tanto se realicen labores diversas de mayor complejidad distintas a la categoría en que se encuentra ubicada la plaza actual, ya sea porque con el transcurso del tiempo ha asumido funciones adicionales o bien por cambios en la estructura que demandan la asignación de funciones distintas, en el caso en concreto existe una mayor responsabilidad, por lo que la plaza del gestor contable se reclasifica del Profesional Municipal 1 a GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3A, debido a la necesidad Institucional.

1 Se adjunta estudio reclasificación de la plaza Gestor de contabilidad.

Además, se solicita la reasignación del puesto ASESOR DE PRENSA Y PROTOCOLO, de PM1 A GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2 A, La administración en su oficio MU-ALM-OFIC-987-2024 indica la necesidad de poder contar con un profesional con el grado académico de licenciatura para así poder continuar informando y produciendo una comunicación transparente, mediante los diferentes medio de comunicación que se utilizan en la Municipalidad, con esto se logra llegar cada vez a las personas del cantón de Upala, se mantiene la buena imagen institucional

Se adjunta Informe estudio técnico reasignación del puesto Asesor de Prensa y Protocolo INFORME MU-GTH-INF-013-2024.

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	673 948 440.54

2

Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se conforman de la siguiente manera:

-Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global, podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

-Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley Marco de Empleo Público.

-Salarios Compuestos "Congelados" (mayor al salario global), salario base más componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será excluido de cualquier incremento salarial.

3

Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023, en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio VII.

"Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco de empleo público, decreto ejecutivo n° 43952-plan del 28 de febrero de 2023.

4

Artículo 2. -Adición de un Transitorio VII al Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N. 10.159, dentro de la rectoría del MIDEPLAN, que cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos. Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual será valorado por el MIDEPLAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución. Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEPLAN contará con un plazo de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones".

Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

1

SERVICIOS:

Para el pago de los servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, pólizas y otras obligaciones y para mantenimiento y reparación, todo para llevar a cabo el desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la administración y auditoría interna.

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	99 070 028.53

2

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluyen recursos para la compra de productos químicos y conexos y productos agropecuarios, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos, que se utilizarán para el desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la administración y la auditoría interna.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	21 300 000.00

BIENES DURADEROS:

Se incluyen recursos en maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, necesarios para llevar a cabo funciones indispensables y cotidianas de la administración.

Entre los bienes a adquirir están: aires acondicionados, computadoras, sillas, escritorios y archivadores.

3

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	2 800 000.00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluyen los recursos para las transferencias de Ley y otras de necesidad expuestas a la Administración como es el del Comité de la Cruz Roja Costarricense, que es con la única finalidad de apoyar en sus necesidades, además se contemplan el ítem de Reintegro y devoluciones por necesidades expuestas por el departamento Legal de la Municipalidad para cubrir necesidades en el caso que sean necesarias, se adjunta oficio MU-GJ-OFIC-0074-2024.

1

A continuación, se detalla las Transferencias y el monto presupuestado por cada uno:

Cód. Presupuestario	Nombre Cuenta	Monto
5.01.04.06.01.02.02	Comisión nacional para la gestión de la biodiversidad (CONAGEBIO)	1 200 000.00
5.01.04.06.04.04.01	Cruz roja costarricense	7 000 000.00
5.01.04.06.01.04.04	Federación de municipalidad de guanacaste	7 200 000.00
5.01.04.06.01.02.03	Fondo de parques nacionales	7 560 000.00
5.01.04.06.01.02.08	Consejo nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	7 598 466.06
5.01.04.06.01.01.01	Organo de normalización técnica	8 000 000.00
5.01.04.06.01.02.01	Junta administrativa registro nacional 3% IBI	16 000 000.00
5.01.04.06.06.02	Reintegros o devoluciones	18 432 456.36
5.01.04.06.01.04.02	Comité cantonal deportes y recreación de Upala	70 139 675.41
5.01.04.06.01.03.01	Juntas de educación	80 000 000.00
	MONTO TOTAL	223 130 596.83

SECCION DE GASTOS	MONTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 130 596.83

2

CUADRO No. 10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES

NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGUN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			197 698 140.47	
Organo de Normalización Técnico	2-100-042005	Ley No. 7729	8 000 000.00	Transferencia Presupuestarias
Junta administrativa registro nacional 3% IBI	3-007-042030	Ley No. 7729	16 000 000.00	
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	3-007-300698	Ley No. 7729	1 200 000.00	
Fondo de parques nacionales	3-007-317912	Ley No. 7729	7 560 000.00	
Consejo nacional de personas con discapacidad (CONAPDIS)	3-007-701595	Ley No. 8131	7 598 466.06	
Juntas de Educación 10% IBI		Ley No. 8131	80 000 000.00	
Comité Cantonal Deportes y Recreación de Upala	3-007-141604	Ley No. 8131	70 139 675.41	
Federación de Municipalidad de Guanacaste	3007061130	Ley No. 8131	7 200 000.00	
Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro			7 000 000.00	
Cruz roja costarricense	3-002-045433	Ley 4478	7 000 000.00	Donación a la Benemérita Cruz Roja
Otras transferencias corrientes al sector privado			18 432 456.36	
Reintegros o devoluciones		Ley No. 8131	18 432 456.36	Devoluciones por litigios
TOTAL			223 130 596.83	

3

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos necesarios para operar y brindar la prestación de los siguientes servicios:

- Aseo de vías y sitios públicos
- Recolección de Basura
- Mantenimiento de Caminos y Calles
- Cementerios
- Acueductos
- Parques y Obras de Ornato
- Educativos, Culturales y Deportivos
- Servicios Sociales y Complementarios
- Mantenimiento de Edificios
- Reparaciones menores de maquinaria y Equipo
- Protección al Medio Ambiente
- Desarrollo Urbano
- Seguridad y vigilancia en la Comunidad
- Atención a Emergencias Cantonales

1

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pluses salariales, con sus cargas sociales, decimotercer mes, de cada uno de los empleados de los correspondientes servicios y se presupuesta el rubro de jornales ocasionales cuatro plazas de peones por jornales ocasionales en acueducto, en este presupuesto ordinario agregó el rubro de Jornales por un monto de ₡4.000.000, 00 millones de colones, mismos que serán utilizados para el mantenimiento de la Finca Los Berros, inscrita a nombre de la Municipalidad de Upala, bajo el folio número 291471 con plano A-59989-1992, con un área de 12 hectáreas 4.920,50 metros cuadrados. Finca que actual mente está reforestada y donde se encuentra la naciente denominada Los Berros, concesionada bajo el canon de aprovechamiento de agua ante el MINAE DIRECCION DE AGUAS Expediente Número 4697A a nombre de la Municipalidad de Upala,

- Cabe indicar que la propiedad en mención es de sumamente importante para la Municipalidad de Upala ya que de ahí depende, el agua potable para las presentes y futuras generaciones. El mantenimiento de la finca consiste en chapias, podas y reparación de cercas, para lo cual se considera necesario la contratación de colaboradores a través de la modalidad

2

de Jornales para realizar estos trabajos específicos indicados. De igual forma se estima que con cuatro personas durante dos meses se podrán realizar las tareas mencionadas en la propiedad, dichas tareas se deben de realizar una vez al año.

Además, se presupuesta recursos para dos plazas de peones por jornales ocasionales en aseo de vías con el objetivo de hacer Limpieza de canal encementado de desfogue de aguas del centro urbano de Upala en época seca, Limpieza de canales en tierra y quebradas de desfogue de aguas del centro urbano de Upala, Mantenimiento de limpieza de canal encementado de desfogue de aguas del centro urbano de Upala en época lluviosa (anexo justificaciones correspondientes).

Se incluyen contenido presupuestario para una plaza de JEFE DE POLICIA MUNICIPAL en la Clase Ocupacional Gestor de servicios profesionales 1 B.

También se incluyen recursos para dos plazas de AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL Clase Ocupacional Colaborador de Servicios Técnicos 2, para ejecutar tareas policiales con el fin de resguardar, proteger, vigilar y mantener el orden público de los habitantes y visitantes del cantón de Upala; de sus bienes, así como la prevención, investigación y control contra el delito, en coordinación e interacción con otros cuerpos policiales.

3

Como justificación ante estos perfiles se presenta el proyecto de servicios de seguridad ciudadana y control vial, el cual incluye la estructura organizativa con la inclusión del servicio de seguridad ciudadana, además del reglamento Interno para la Organización y Funcionamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana y Control Vial, de la Municipalidad de Upala.

La Policía Municipal, se ha constituido en una necesidad de estabilidad social y ordenamiento en Upala, ya que en los últimos años ha habido un incremento de actos delictivos, así como de la afluencia de visitantes y crecimiento en el comercio.

La propuesta de creación del cuerpo de Policía Municipal en Upala debe verse como un proyecto a corto plazo, iniciando con lo esencial y atendiendo los sectores de mayor influencia delictiva hasta que llegue a consolidarse en todo el cantón. Finalmente se propone que dicho órgano abarque varias tareas, como la de policía tránsito, control de estacionamientos con boleta o parquímetros. En esencia, iniciaría con tres efectivos incorporándose en el presupuesto ordinario 2025.

Se incluyen contenido presupuestario para una(1) plaza de GESTOR DE TURISMO (PM1) Siguiendo los lineamientos estructurados en el plan director sobre turismo como una forma viable y para la reactivación económica, se requiere trabajar en los ejes estratégicos identificados bajo una premisa de un desarrollo sostenible de la actividad turística y en

1

resguardo del espacio geográfico y la convivencia social de los actores del sistema turístico en el Cantón de Upala y de las personas residentes del Cantón.

El plan director de turismo del cantón de Upala cuenta con 9 ejes estratégicos:

1. Promoción y protección de la Cultura e Identidad
2. Participación Ciudadana y Desarrollo del Turismo Rural Comunitario.
3. Promover la Conservación del Medio Ambiente
4. Fomentar la utilización de la tecnología para la Sustentabilidad estratégico
5. Creación de Políticas e Instrumentos Económicos Estratégico
6. Promocionar el cantón mediante el Mercadeo Turístico
7. Promoción de la educación con conciencia turística
8. Generar coordinación entre la Municipalidad y los sectores públicos y privados.
9. Optimizar las condiciones de conectividad vial, electrónica y de internet.

2

Este proyecto tiene como objetivo principal favorecer y fortalecer el desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en el cantón, a través del desarrollo de la actividad turística y empresarial tomando en consideración la organización, capacitación, promoción y acompañamiento

Se presupuestan recursos para la contratación de una (1) plaza de PEÓN DE PARQUES, Clase: Colaborador de Servicios Esenciales 1.

El cantón Upala, específicamente el distrito Upala, cuenta con zonas verdes y parques que requieren el mantenimiento y ornato, con el fin de brindar espacios públicos limpios y agradables a los usuarios que utilizan estos sitios con el fin de recrearse y aprovechar sanamente el tiempo libre. En el año 2020 se inicia con el cobro del servicio de mantenimiento de parques y ornato, sin embargo, no se crearon plazas nuevas, sino que se estuvo utilizando personal temporal para brindar el mantenimiento, lo cual justifica la necesidad de mantener personal fijo para brindar un servicio óptimo. También, con la puesta en marcha del cobro por el servicio, se ha invertido en mobiliario urbano e infantil en los parques como la Don Chú, La Real y sector IMAS, el cual necesita de mantenimiento y cuidados.

3

La construcción del nuevo parque central de Upala este año, requiere contar con personal que atienda esta nueva infraestructura, la cual va a requerir un mantenimiento y limpieza constante de lunes a domingo, por lo que, el concejo municipal aprobó el plan de mantenimiento y gestión social del nuevo parque.

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	486 157 004.63

1

Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se conforman de la siguiente manera:

-Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global, podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

-Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley Marco de Empleo Público.

-Salarios Compuestos "Congelados" (mayor al salario global), salario base más componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será excluido de cualquier incremento salarial.

Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023, en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio VII.

"Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco de empleo público, decreto ejecutivo n° 43952-plan del 28 de febrero de 2023.

2

Artículo 2. -Adición de un Transitorio Vil al Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10.159, dentro de la rectoría del MIDEPLAN, que no cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos.

Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual será valorado por

3

el MIDEPLAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución.

Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEPLAN contará con un plazo de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones”.

Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

1

SERVICIOS:

Para pago de servicios básicos, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, pólizas y otras obligaciones y capacitación y protocolo, rubros necesarios para llevar a cabo las labores diarias en cada uno de los servicios prestados.

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	490 879 326.47

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluye recursos para la compra de productos químicos y conexos, alimentos, productos agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos, todo lo anterior con el fin de poder llevar a cabo funciones diarias del quehacer de la prestación de servicios comunitarios.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	128 351 233.72

INTERESES Y COMISIONES:

Pago del intereses y comisiones para el pago del préstamo adquirido en el servicio de Recolección de Basura, para la compra del Camión recolector, este prestamos se adquirió con el IFAM.

SECCION DE GASTOS	MONTO
INTERESES Y COMISIONES	48 740 831.29

2

BIENES DURADEROS:

Se incluyen recursos en maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, necesarios para llevar a cabo funciones indispensables y cotidianas de los servicios de la Municipalidad.

Entre los bienes duraderos están: aires acondicionados, computadoras, sillas, escritorios y archivadores.

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	10 540 024.00

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En esta cuenta se estima las BECAS A TERCERAS PERSONAS, esto en apego al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO A LOS MUNÍCIPIES DE UPALA, publicada en La Gaceta N.º 129 — lunes 17 de julio del 2023. Dentro de sus finalidades esta las becas y apoyos económicos complementarios para estudio, desarrollo de capacidades, habilidades y educación formal y no formal de personas que habitan el Cantón de Upala.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS QUE CONTRIBUYA AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE UPALA.

4

Artículo 2°—Del destino de las becas y ayudas económicas complementarias. Se otorgarán para ser utilizadas en el fortalecimiento y mejoras de las condiciones educativas y entorno de aprendizaje de las personas beneficiarias y grupo familiar.

Las transferencias a personas, se busca ser un apoyo a personas en condición de desgracia o infortunio transitorias que afectan sus situaciones socioeconómicas, lo cual es una potestad otorgada por el Código Municipal en su artículo 71. De este modo, a inicios de este año se decidió normar dicho programa, que será asumido por la Unidad de Gestión Socioeducativa, a través del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE DESGRACIA O INFORTUNIO TRANSITORIAS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS VECINOS DEL CANTÓN DE UPALA (ver adjunto al correo), donde se busca priorizar las poblaciones más desfavorecidas, mediante la utilización de diversas técnicas, incluyendo la revisión de datos personales en el SINIRUBE, incluidas la población extranjera (migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, apátridas y en riesgo de apatridia), por las características

límitrofes del cantón con Nicaragua. Reconociendo, además, que Upala sigue manteniendo bajos niveles de desarrollo en diversas áreas a nivel nacional, reflejado en el más reciente índice de Desarrollo Social del MIDEPLAN (2023) y el último Atlas de Desarrollo Humano Cantonal del PNUD (2022).

Se adjunta publicación del Reglamento de:

La Gaceta N.º 80 — Martes 7 de mayo del 2024, REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ATENCIÓN DE CONDICIONES DE DESGRACIA O INFORTUNIO TRANSITORIAS QUE AFECTAN LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS VECINOS DEL CANTÓN DE UPALA.

6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		26 500 000.00	
5.02.10.06.02.02	Becas a terceras personas	Ley No. 8131	25 000 000.00	Becas a Estudiantes en pobreza extrema
5.02.10.06.02.99	Otras transferencias a personas	Ley No. 8131	1 500 000.00	Ayuda a personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas y en riesgo de apátrida atendidas al año 2025

SECCION DE GASTOS	MONTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26 500 000.00

AMORTIZACION:

Para el pago de la amortización del crédito que se obtuvo para la compra de un camión recolector de basura, préstamo adquirido con el IFAM.

SECCION DE GASTOS	MONTO
AMORTIZACION	8 686 122.38

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos:

- Edificios.

- Vías de Comunicación.
- Obras Urbanísticas.

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pluses, cargas sociales, décimo tercer mes, de cada uno de los empleados de la Unidad Técnica de Gestión.

También se incluyen recursos para cuatro (4) plazas de PEON DE CAMINOS Y CALLES, OM1B en una jornada a tiempo completo, La red vial cantonal de Upala cuenta con 1 003 km de longitud de caminos, de los cuales hay 495 códigos registrados ante planificación sectorial del Ministerio de obras públicas y transportes, al año se presentan más de 50 procesos de contratación pública (contrataciones reducidas, menores y mayores) para proyectos de (asfaltados, construcción de puentes, mantenimiento de caminos en lastre, construcción de cunetas y cordón caño y construcción de aceras. Contar con cuatro peones de calles y caminos para labores de mantenimiento y construcción de la infraestructura vial en el cantón de Upala, continuaría ayudando a mejorar la calidad de las obras en desarrollo, y garantizar la correcta utilización de los recursos proporcionados en proyectos de inversión, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan operativo anual.

Algunas otras labores por realizar

- Labores de fiscalización en mantenimiento de caminos en lastre y construcción de asfaltos.
- Llenar boletas de control diario de trabajos realizados
- Realizar informes de labores mensualmente.

Se adjunta oficio de justificación por la contratación de Servicios temporales para la construcción de infraestructura vial en el cantón de Upala, Oficio MU-GV-OFIC-588-2024.

Además, se presupuestan recursos para una (1) plaza de GESTOR JURÍDICO DE GESTIÓN VIAL, Clase: Gestor de servicios profesionales 2 B.

Objetivo del puesto es brindar asesoría en materia legal a la Gestión Vial y brindar acompañamiento especializado sobre las disposiciones legales y reglamentarias que requiere la Gestión Vial.

Actualmente la municipalidad cuenta con una plaza de Gestor Jurídico que atiende a todos los departamentos, sin embargo, por el volumen de trabajo diario la atención a cada departamento es limitada, y es necesario para los procesos de Gestión Vial de la Municipalidad de Upala

1

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

contar con asesoría diaria y especializada para hacer uso estratégico y eficiente de los recursos que percibe provenientes de la recaudación de impuestos y aranceles gracias a la aplicación de la Ley 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria".

Se requiere un gestor legal para que realice los criterios legales, elaboración y revisión de los contratos para los procesos de contratación pública para el departamento de Gestión Vial.

También se requiere la asesoría legal para hacer valer los derechos de vía en los casos que se den invasiones y se requiera un proceso judicial, además para que elabore los reglamentos necesarios para la adecuada aplicación de la ley existente.

También se solicita la reclasificación de la plaza Ingeniero de Gestión Vial, de la categoría Profesional Municipal a Gestor de servicios profesionales 2.

Actualmente el puesto de Ingeniero de Gestión Vial se encuentra en categoría Profesional Municipal 1, sin embargo, en cuestionario y entrevista con el ocupante del cargo se denota que las funciones que se están ejecutando son las mismas del Ingeniero en Gestión Vial en categoría Gestor de servicios profesionales 2, teniendo mayor responsabilidad, a pesar que el perfil actual no contempla dichas funciones, estas son necesarias para la eficacia y eficiencia de la institución, por lo que se requiere por un tema de igualdad y equidad, que a igual trabajo y responsabilidades exista igualdad en la remuneración.

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	394 725 045.56

2

Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se conforman de la siguiente manera:

-Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global, podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

-Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley Marco de Empleo Público.

-Salarios Compuestos "Congelados" (mayor al salario global), salario base más componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será excluido de cualquier incremento salarial.

1

Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

2

Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023, en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio VII.

"Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco de empleo público, decreto ejecutivo n° 43952-plan del 28 de febrero de 2023.

Artículo 2. -Adición de un Transitorio Vil al Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

3

"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10.159, dentro de la rectoría del MIDEPLAN, que cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos.

Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual será valorado por

el MIDEPLAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución.

Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEPLAN contará con un plazo de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones".

Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

4

SERVICIOS:

Para pago de alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, reaseguros y otras obligaciones, capacitación, mantenimiento y reparación.

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	360 197 011.16

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluye recursos para la compra de productos químicos y conexos, productos agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas e instrumentos y útiles, materiales y suministros diversos.

Ambos rubros para llevar a cabo labores propias de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para ejecutar proyectos propuestos por la Junta Vial Cantonal.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	225 690 938.81

1

BIENES DURADEROS:

La Municipalidad de Upala requiere la compra de equipo y maquinaria, que vendrán a complementar nuestros equipos que son insuficientes para atender las necesidades de la Red Vial Cantonal, esta adquisición ayudara a mejorar la eficiencia en las actividades de conservación vial del Cantón de Upala. El proyecto consiste en adquirir dos (2) quebradores portátiles (Primario y Secundario), una pala excavadora de 20 toneladas, dos vagonetas de 12 metros con góndola roquera, dos vagonetas de 12 metros con góndola normal, cargador frontal de dos metros cúbicos de capacidad de balde, un Low Boy para transportar los quebradores, estos son los equipos que se necesitan para cubrir necesidades de la Red Vial Cantonal de Upala.

Se realizará 86,1 kilómetros mantenimiento de rutinario en 29 caminos inventariados en el cantón de Upala.

Se construirá 3,4 kilómetros de asfalto en 7 caminos inventariados en el cantón de Upala.

Se construirá un puente nuevo de 18 metros de longitud, en el camino C2-13-100.

Cédula Jurídica Número 3-014-042077-05

2

Se construirá 210 metros de longitud de aceras en el camino C2-13-038.

Se realizará la construcción de 425 metros de longitud de drenajes en el camino C2-13-193.

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	4 056 738 586.84

3

INTERESES Y COMISIONES:

Pago del intereses y comisiones del préstamo adquirido en Instituciones Públicas Financieras, dado por el IFAM, para el proyecto del quebrador para la Unidad Técnica (proyecto quebrador).

SECCION DE GASTOS	MONTO
INTERESES Y COMISIONES	86 251 706.47

4

AMORTIZACION:

Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras, para el pago de la amortización del crédito, dado por el IFAM, para las mejoras del Acueducto Municipal, en cuenta al prestamos proyecto del quebrador para la Unidad Técnica (proyecto quebrador) para este año no se contempla el pago de la amortización ya que se tiene un periodo de un año gracia del no pago de esta amortización.

SECCION DE GASTOS	MONTO
AMORTIZACION	28 306 168.33

CUENTAS ESPECIALES:

En sumas sin asignación presupuestaria se está previendo un fondo, para resolver los imprevistos o las contingencias que puedan suscitarse.

SECCION DE GASTOS	MONTO
CUENTAS ESPECIALES	€ 2 000 000.00

1

ANEXOS

2

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, y con el fin de establecer un pronóstico para el año 2025, se determinan dos grupos de ingresos, 1 donde se toma como base el pendiente de cobro, estos ingresos por su naturaleza están bien establecida la base y el hecho generador, por lo que puede medirse fiablemente lo que se pone al cobro, y que por medio del histórico del pendiente de cobros nos permite tener una expectativa de los ingresos para el año 2025. El segundo grupo son los ingresos que se tiene certeza que van a ocurrir, pero no así la fiabilidad de cuándo y cuánto, por lo que nos basamos en una proyección, tomando en cuenta el comportamiento histórico y haciendo uso de la fórmula estadística de pronóstico lineal, que calcula o predice un valor futuro en una tendencia lineal usando valores existentes o históricos.

Lo ingresos del grupo 1 toma como base el pendiente de cobro son los siguientes:

Numérico	Código	Nombre
1	4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
2	4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción
3	4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales
4	4.1.1.3.3.01.05	Patentes de Licores
5	4.1.3.1.1.05	Venta de agua
6	4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura
7	4.1.3.1.2.05.04.2	Servicios de aseo de vías y sitios públicos

3

Lo ingresos del grupo 2 toma en cuenta el comportamiento histórico, los cuales son los siguientes:

Numérico	Código	Nombre
1	4.1.1.2.4	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles
2	4.1.1.3.2.02.03.1	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%
3	4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.
4	4.1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes
5	4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos
6	4.1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)
7	4.1.1.9.1.02	Timbre Pro-parques Nacionales.
8	4.1.3.1.2.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua
9	4.1.3.1.2.05.04.4	Mantenimiento de parques y obras de ornato
10	4.1.3.1.2.05.09.9	Aporte FODESAF para CECUDI (subsido IMAS)
11	4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuenta corriente
12	4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto
13	4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios
14	4.1.4.1.3.6	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM
15	4.2.4.1.1.1	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114
16	4.2.4.1.3.6	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

1

Con el histórico del pendiente de cobro desde el año 2019, año en que se empezó a medir por la información que genero la contabilidad por devengo en el municipio, se propone establecer un promedio simple del pendiente de cobro para los ingresos establecidos, y así aplicar proyecciones para el año 2025.

2

Historico del Pendiente de Cobro

Nombre	Puesto Cobro			Recaudado		Nuevo Pendiente de Cobros			Pendiente %		
	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL	Años Anteriores	Del Periodo	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL	ã Anter	Del Perid	TOTL
AÑO 2019											
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	811 414 654	817 422 735	1 628 837 388	241 909 665	462 859 161	569 504 988	354 563 554	924 068 543	70.19	43.38	56.73
Impuestos específicos sobre la construcción	22 081 055	64 797 329	86 878 384	81 338 698	73 730 585	1 642 724	3 896 962	5 539 686	7.44	6.01	6.38
Patentes Municipales	58 783 257	299 054 428	357 837 685	318 578 872	239 708 991	1 674 851	17 583 962	19 258 813	4.32	5.88	5.70
Patentes de Licores	5 855 085	54 213 300	60 068 385	55 277 957	55 277 957	1 464 728	3 325 700	4 790 428	25.02	6.13	7.97
Venta de agua	28 745 478	253 264 392	282 009 870	255 479 848	245 387 942	2 741 571	23 788 452	26 530 023	9.54	9.39	9.41
Servicios de recolección de basura	136 172 719	256 480 320	392 653 039	231 847 888	219 338 315	72 459 957	88 345 194	160 805 151	53.21	34.45	40.95
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	48 284 672	91 220 342	139 505 014	87 735 400	86 262 134	26 284 601	25 485 013	51 769 614	54.44	27.94	37.11
Mantenimiento de parques y obras de ornato	0	2 553 265	2 553 265	920 142	920 142	0	1 633 123	1 633 123	-	63.96	63.96
TOTAL	1 091 336 919	1 839 006 111	2 930 343 030	1 735 947 651	1 383 485 246	675 773 420	518 621 960	1 194 395 380	61.92	28.20	40.76
AÑO 2020											
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	924 068 543	872 603 250	1 796 671 793	273 456 226	506 377 836	650 612 316	366 225 414	1 016 837 731	70.41	41.97	56.60
Impuestos específicos sobre la construcción	5 539 686	36 345 017	41 884 703	3 726 680	33 392 606	1 813 006	2 952 411	4 765 417	32.73	8.12	11.38
Patentes Municipales	19 258 813	265 615 138	284 873 951	16 087 198	224 381 989	3 171 615	41 233 149	44 404 764	16.47	15.52	15.59
Patentes de Licores	4 790 428	59 030 212	63 820 642	972 595	41 143 593	3 617 833	17 886 631	21 704 464	79.70	30.30	34.01
Venta de agua	26 530 023	245 326 591	271 856 614	23 579 990	207 520 817	2 950 032	37 805 774	40 755 806	11.12	15.41	14.99

3

PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

Servicios de recolección de basura	160 805 151	261 098 400	421 903 551	65 745 829	161 011 162	95 059 322	100 087 238	195 146 560	59.11	38.33	46.25
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	51 769 614	89 418 879	141 188 493	21 408 036	62 631 184	30 361 578	26 787 695	57 149 273	58.65	29.96	40.48
Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 633 123	17 257 912	18 891 036	1 328 948	13 796 141	504 175	3 461 771	3 765 947	18.63	20.06	19.94
TOTAL	1 194 395 380	1 846 695 411	3 041 090 791	1 656 560 830	1 250 255 328	788 089 878	596 440 083	1 384 529 961	65.98	32.30	45.53
AÑOS 2021											
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 016 837 731	899 228 366	1 916 066 097	279 305 537	495 835 181	737 532 193.96	403 393 185	1 140 925 379	72.53	44.86	59.55
Impuestos específicos sobre la construcción	4 765 417	66 037 931	70 803 348	3 204 122	59 218 922	1 561 295.00	6 619 010	8 380 305	32.76	10.33	11.84
Patentes Municipales	46 459 759	338 201 144	384 660 902	29 756 708	296 673 163	16 703 050.85	41 527 981	58 231 032	35.95	12.28	15.14
Patentes de Licores	20 573 360	60 363 005	80 936 365	13 392 802	49 103 692	7 180 557.64	11 259 314	18 439 871	34.90	18.65	22.78
Venta de agua	40 755 806	274 188 466	314 944 272	34 149 452	234 053 329	6 606 354.47	40 135 137	46 741 491	16.21	14.64	14.84
Servicios de recolección de basura	195 146 560	290 100 900	485 247 460	74 948 131	182 141 727	120 198 429.45	107 959 173	228 157 602	61.59	37.21	47.02
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	57 149 273	89 196 247	146 345 520	22 509 577	66 610 809	34 639 695.85	22 585 438	57 225 134	60.61	25.32	39.10
Mantenimiento de parques y obras de ornato	3 765 947	17 312 457	21 078 404	2 317 605	14 047 470	1 448 341.26	3 264 987	4 713 329	38.46	18.86	22.36
TOTAL	1 385 453 852	2 054 628 516	3 420 082 369	1 857 268 226	1 397 684 292	925 869 918	636 944 225	1 562 814 143	66.83	31.31	45.70

4

1

Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 140 925 379	932 620 833	2 073 546 212	363 089 253	537 633 160	777 836 125.68	394 987 673	1 172 823 799	68.18	42.35	56.56
Impuestos específicos sobre la construcción	8 380 305	46 878 029	55 258 334	7 121 505	45 380 831	1 258 799.80	1 497 198	2 755 998	15.02	3.19	4.99
Patentes Municipales	58 231 032	293 027 587	351 258 618	26 279 280	254 781 542	31 951 752.22	38 246 045	70 197 797	54.87	13.05	19.98
Patentes de Licores	18 439 871	59 932 977	78 372 848	11 023 663	51 804 642	7 416 208.45	8 128 335	15 544 544	40.22	13.56	19.83
Venta de agua	46 741 491	240 958 358	287 699 849	39 474 589	231 657 644	7 266 902.11	9 300 714	16 567 616	15.55	3.86	5.76

2

Servicios de recolección de basura	228 157 602	335 004 540	563 162 142	86 617 371	190 656 640	141 540 231.19	144 347 900	285 888 131	62.04	43.09	50.76
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	57 225 134	91 294 383	148 519 517	20 002 210	64 887 811	37 222 923.80	26 406 572	63 629 496	65.05	28.92	42.84
Mantenimiento de parques y obras de ornato	4 713 329	17 682 712	22 396 041	4 094 594	14 337 162	618 735.00	3 345 550	3 964 285	13.13	18.92	17.70
TOTAL	1 562 814 143	2 017 399 419	3 580 213 562	1 948 841 897	1 391 139 432	1 005 111 678	626 259 987	1 631 371 665	64.51	31.04	45.57
AÑOS 2023											
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 172 823 799	997 453 646	2 170 277 445	370 646 959	611 578 036	802 176 839.76	385 875 609.39	1 188 052 449	68.40	38.69	54.74
Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	50 777 435	53 533 433	1 360 645	46 742 274	1 395 353.26	4 035 160.50	5 430 514	50.63	7.95	10.14
Patentes Municipales	70 197 797	355 381 844	425 579 641	48 277 889	327 245 906	21 919 907.95	28 135 937.86	50 055 846	31.23	7.92	11.76
Patentes de Licores	15 544 544	91 392 039	106 936 383	6 791 424	80 037 419	8 753 119.83	11 354 620.82	20 107 741	56.31	12.42	18.80
Venta de agua	16 567 616	228 000 000	244 567 616	12 435 320	205 753 764	4 132 295.81	22 246 236.30	26 378 532	24.94	9.76	10.79
Servicios de recolección de basura	285 888 131	395 873 330	681 761 461	167 811 358	229 066 276	118 076 773.28	166 807 053.86	284 883 827	41.30	42.14	41.79
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63 629 496	90 228 391	153 857 887	43 219 204	62 763 278	20 410 291.95	27 465 112.57	47 875 405	32.08	30.44	31.12
Mantenimiento de parques y obras de ornato	3 964 285	20 665 747	24 630 032	1 952 834	15 921 556	2 011 451.28	4 744 190.88	6 755 642	50.74	22.96	27.43
Servicios de Cementerio	3 939 205	6 554 740	10 493 945	2 087 780	3 854 100	1 901 425.00	2 700 640.00	4 602 065	48.27	41.20	43.85
TOTAL	1 635 310 870	2 236 327 171	3 871 638 042	2 237 496 022	1 582 962 609	980 777 458	653 364 562	1 634 142 020	59.97	29.22	42.21
AÑOS 2024											
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 188 052 449	1 051 210 000	2 239 262 449	807 875 665	441 508 200	380 176 783.73	609 701 800.00	989 878 584	32.00	58.00	44.21
Impuestos específicos sobre la construcción	5 430 514	50 777 435	56 207 949	4 035 160	46 742 274	1 395 353.26	4 035 160.50	5 430 514	25.69	7.95	9.66
Patentes Municipales	50 055 846	355 381 844	405 437 690	-1 864 062	307 245 906	51 919 907.95	48 135 937.86	100 055 846	103.72	13.54	24.68
Patentes de Licores	20 107 741	91 392 039	111 499 780	11 354 621	80 037 419	8 753 119.83	11 354 620.82	20 107 741	43.53	12.42	18.03

3

Venta de agua	26 378 532	240 000 000	266 378 532	-9 294 532	232 379 515	35 673 064.15	7 620 484.83	43 293 549	135.24	3.18	16.25
Servicios de recolección de basura	284 883 827	395 873 330	680 757 157	166 807 054	229 066 276	118 076 773.28	166 807 053.86	284 883 827	41.45	42.14	41.85
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47 875 405	90 228 391	138 103 795	27 465 113	62 763 278	20 410 291.95	27 465 112.57	47 875 405	42.63	30.44	34.67
Mantenimiento de parques y obras de ornato	6 755 642	20 665 747	27 421 389	4 744 191	15 921 556	2 011 451.28	4 744 190.88	6 755 642	29.77	22.96	24.64
Servicios de Cementerio	4 602 065	6 554 740	11 156 805	2 700 640	3 854 100	1 901 425.00	2 700 640.00	4 602 065	41.32	41.20	41.25
TOTAL	1 634 142 020	2 302 083 526	3 936 225 546	2 433 342 374	1 419 518 524	620 318 170	882 565 001	1 502 883 172	37.96	38.34	38.18

De los siguientes cuadros se determina el promedio del pendiente de cobro para el año 2025, tomando en cuenta los años 2019, 2020, 2022 y 2023, no se considera el año 2024 porque solo se ha recaudado la mitad del periodo, seguidamente se muestra en el cuadro próximo la proyección porcentual del pendiente de cobro para el año 2025:

HISTÓRICO DEL PENDIENTE DE COBRO

Nombre	PENDIENTES DE COBROS													
	Periodos Anteriores en %							Del Periodos en %						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2025	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2025
Imp. S/proiedad de bienes inmuebles	70.80	70.19	70.41	72.53	68.18	68.40	68.04	36.53	43.38	41.97	44.86	42.35	38.69	42.66
Imp. específicos S/Construcción	12.57	7.44	32.73	32.76	15.02	3.19	14.18	40.09	6.01	8.12	10.33	3.19	4.99	5.00
Patentes Municipales	8.98	4.32	16.47	35.95	54.87	31.23	61.61	15.68	5.88	15.52	12.28	13.05	7.92	9.08
Patentes de Licores	7.10	25.02	79.70	34.90	40.22	56.31	72.28	9.25	6.13	30.30	18.65	13.56	12.42	18.46
Venta de agua	8.66	9.54	11.12	16.21	15.55	24.94	27.77	11.50	9.39	15.41	14.64	3.86	9.76	7.41
Servicios de recolección de basura	49.92	53.21	59.11	61.59	62.04	41.30	52.71	35.61	34.45	38.33	37.21	43.09	42.14	45.86
Serv. Aseo de vías y sitios públicos	47.35	54.44	58.65	60.61	65.05	32.08	47.55	27.43	27.94	29.96	25.32	28.92	30.44	30.06
Mant. Parques y obras de ornato	0.00	0.00	18.63	38.46	13.13	50.74	60.39	27.43	27.94	29.96	25.32	28.92	22.96	24.00
Servicios de Cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.27	39.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.20	33.35
TOTAL	63.72	61.92	65.98	66.83	64.31	59.97	62.42	28.84	28.20	32.30	31.31	31.04	29.22	31.36

4

Con el Histórico del Pendiente de cobros se determinó un promedio simple, para aplicar a las proyecciones del año 2025

Con el histórico del pendiente de cobros de los años 2019, 2020, 2021 y 2023, se establece los porcentajes del pendiente de cobro y haciendo uso de la formula estadística de pronóstico lineal, se determina un porcentaje como proyección del pendiente de cobro para el año 2025. De modo que se proyecta para el año 2025 los porcentajes promedio para el pendiente de cobros, como se muestra en el cuadro siguiente:

1

Nombre	% Pend Años Ant	% Pend del Periodo
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	68.04	42.66
Impuestos específicos sobre la construcción	14.18	5.00
Patentes Municipales	61.61	9.08
Patentes de Licores	72.28	18.46
Venta de agua	27.77	7.41
Servicios de recolección de basura	52.71	45.86
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47.55	30.06
Mantenimiento de parques y obras de ornato	60.39	24.00
Servicios de Cementerio	39.08	33.35
TOTAL	62.4161	31.3589

2

Con los porcentajes promedio establecidos del pendiente de cobros, se determina cual es el pendiente de cobros para el 31 de diciembre del año 2024, como se ve en el cuadro siguiente:

Nombre	Puesto Cobro 2024			Pendiente Cobro al 31-12-2024
	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1 188 052 449	1 051 210 000	2 239 262 449	1 256 758 230.66
Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	50 777 435	53 533 433	2 929 808.82
Patentes Municipales	50 055 846	355 381 844	405 437 690	63 115 616.33
Patentes de Licores	20 107 741	91 392 039	111 499 780	31 406 759.67
Venta de agua	26 378 532	240 000 000	266 378 532	25 104 709.09
Servicios de recolección de basura	284 883 827	395 873 330	680 757 157	331 710 491.41
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47 875 405	90 228 391	138 103 795	49 884 898.22
Mantenimiento de parques y obras de ornato	6 755 642	20 665 747	27 421 389	9 039 189.63
Servicios de Cementerio	4 602 065	6 554 740	11 156 805	3 984 494.49
TOTAL	1 631 467 505	2 302 083 526	3 933 551 031	1 773 934 198

3

Lo que se establece como pendiente de cobro al 31 de diciembre del año 2024, en el 1° de enero del año 2025 es el pendiente al cobro de años anteriores.

Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, se realiza una proyección de los ingresos del grupo 1, de la cuantía que se va a poner al cobro en el periodo año 2025, más el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2024, nos permite conocer cuál es el total de lo puesto al cobro para el año 2025, como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Puesto Cobro 2025			Ingresos Estimados 2025		
	Pendiente Cobro al 31-12-2024	Del Periodo	TOTAL	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1 256 758 230.66	1 086 111 136.28	2 342 869 367	401 681 188.18	382 795 494.15	784 476 682.33
Impuestos específicos sobre la construcción	2 929 808.82	40 000 000.00	42 929 809	2 514 216.80	38 000 000.00	40 514 216.80
Patentes Municipales	63 115 616.33	377 000 000.00	440 115 616	24 231 941.28	342 758 841.52	366 990 782.80
Patentes de Licores	31 406 759.67	90 000 000.00	121 406 760	8 705 424.46	73 384 448.61	82 089 873.07
Venta de agua	25 104 709.09	253 871 806.00	278 976 515	18 132 093.65	235 065 934.27	253 198 027.92
Servicios de recolección de basura	331 710 491.41	429 970 076.40	761 680 568	156 859 764.70	232 790 735.62	389 650 500.33
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	49 884 898.22	98 895 962.98	148 780 861	26 163 390.03	69 171 891.96	95 335 281.99
Mantenimiento de parques y obras de ornato	9 039 189.63	28 128 056.00	37 167 246	3 580 418.30	21 377 765.49	24 958 183.79
Servicios de Cementerio	3 984 494.49	7 000 000.00	10 984 494	2 427 548.76	4 665 258.02	7 092 806.77
TOTAL	1 773 934 198	2 410 977 038	4 184 911 236	644 295 986.16	1 400 010 369.64	2 044 306 355.81

4

Utilizando los porcentajes promedio proyectados para el año 2025 del histórico del pendiente de cobros, se hace la estimación de los ingresos del grupo 1, como se muestra a continuación:

1

Nombre	Puesto Cobro 2024			% Pend	% Pend	Puesto Cobro 2025	
	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL	Años Ant	del Periodo	Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	1 188 052 449	1 051 210 000	2 239 262 449	68.04	42.66	1 086 111 136.28	2 342 869 367
Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	50 777 435	53 533 433	14.18	5.00	40 000 000.00	42 929 809
Patentes Municipales	50 055 846	355 381 844	405 437 690	61.61	9.08	377 000 000.00	440 115 616
Patentes de Licores	20 107 741	91 392 039	111 499 780	72.28	18.46	90 000 000.00	121 406 760
Venta de agua	26 378 532	240 000 000	266 378 532	27.77	7.41	253 871 806.00	278 976 515
Servicios de recolección de basura	284 883 827	395 873 330	680 757 157	52.71	45.86	429 970 076.40	761 680 568
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47 875 405	90 228 391	138 103 795	47.55	30.06	98 895 962.98	148 780 861
Mantenimiento de parques y obras de ornato	6 755 642	20 665 747	27 421 389	60.39	24.00	28 128 056.00	37 167 246
Servicios de Cementerio	4 602 065	6 554 740	11 156 805	39.08	33.35	7 000 000.00	10 984 494
TOTAL	1 631 467 505	2 302 083 526	3 933 551 031	62.4161	31.3589	2 410 977 038	4 184 911 236

Con motivos de fines prácticos se ajustan algunos montos totales de ingresos quedando de la siguiente manera:

2

Nombre	INGRESOS ESTIMADOS 2025		
	Años Anteriores	Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	401 681 188.18	382 795 494.15	784 476 682.33
Impuestos específicos sobre la construcción	2 514 216.80	38 000 000.00	40 514 216.80
Patentes Municipales	24 231 941.28	342 758 841.52	366 990 782.80
Patentes de Licores	8 705 424.46	73 384 448.61	82 089 873.07
Venta de agua	18 132 093.65	235 065 934.27	253 198 027.92
Servicios de recolección de basura	156 859 764.70	232 790 735.62	389 650 500.33
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	26 163 390.03	69 171 891.96	95 335 281.99
Mantenimiento de parques y obras de ornato	3 580 418.30	21 377 765.49	24 958 183.79
Servicios de Cementerio	2 427 548.76	4 665 258.02	7 092 806.77
TOTAL	644 295 986.16	1 400 010 369.64	2 044 306 355.81

PROYECCIÓN DE INGRESOS DEL GRUPO 2

La proyección de los ingresos del grupo 2, para el año 2024 toma como base el comportamiento histórico, para lo cual se calculó desde los años, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y del año 2024 hasta medio periodo, por lo que se multiplico por 2 para proyectar el año completo, seguidamente se muestra el histórico de la recaudación en los siguientes años:

Código	Nombre	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	32 246 422	42 267 131	27 970 534	34 607 134	38 368 789	33 611 434	43 826 514
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 5%	180 640	373 000	167 902	246 180	0	779 106	233 278
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	424 986	938 742	315 622	238 680	0	927 465	3 111 377
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	216 288	5 429 008	4 626 776	9 948 565	6 357 097	13 290 607	38 622 264
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	55 378 716	57 654 639	45 870 737	74 191 229	79 502 558	143 481 820	129 723 779
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	38 500	92 500	33 449	27 500	0	55 500	27 107
4.01.01.09.01.02	Timbre Proparques Nacionales.	5 980 817	5 990 149	5 832 071	6 434 660	9 000 000	11 231 172	15 624 674
4.01.03.01.02.06.02	Servicios de instalación y derivación de agua	9 376 841	13 818 037	8 471 394	7 763 096	18 677 682	17 446 573	18 071 976
4.01.03.01.02.06.03	Servicios de cementerio	0	0	0	0	5 498 285	5 671 895	7 212 902
4.01.03.01.02.06.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	0	920 142	14 764 372	16 254 461	16 346 324	18 792 724	25 401 222
4.01.03.01.02.06.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	67 420 750	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	77 058 000	77 880 400
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuenta corriente	51 673 868	62 715 280	25 064 820	11 375 390	0	68 597 899	79 420 597
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	24 499 189	18 127 600	41 741 413	51 586 407	44 463 221	59 577 428	70 403 562
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	12 235 665	17 287 173	18 650 666	18 492 173	38 456 116	28 141 222	31 529 312
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	8 317 528	9 207 320	13 056 279	10 296 496	0	8 199 316	4 557 174
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 274 216 636	2 289 266 861	1 735 286 109	2 177 967 026	2 148 158 497	2 419 783 036	2 446 849 785
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y asesoría Municipal (IFAM)	2 333 645	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	1 147 677	597 448
	TOTALES	2 544 619 491	2 614 672 006	2 021 934 372	2 499 266 169	2 483 428 569	2 907 800 576	2 993 093 368

3

Haciendo uso de la fórmula estadística de pronóstico lineal, que calcula o predice un valor futuro en una tendencia lineal usando valores existentes o históricos con base a lo recaudado, se proyectan la cuantía de los ingresos con base en lo histórico.

Histórico de Ingresos recaudado por año

A continuación, detallamos los Ingresos recaudado por año y la aplicación de la tendencia de los ingresos, aplicación de formula estadística de pronósticos. ETS, aplicación de Formula de Crecimientos, para obtener un panorama más claro de las proyecciones del periodo 2025.

							Tendencia	Pronostico ETS	Crecimiento	Promedio
Nombre	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025	2025	2025
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	579 771 551	606 061 549	655 818 825	719 258 724	744 480 776	806 989 949	869 793 295	874 877 815.98	883 591 188.42	875 020 785.70
Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	42 257 151	27 970 854	34 807 154	38 598 789	33 811 454	50 128 210	43 828 514	47 790 894.47	43 239 882.52	44 982 558.87
Impuestos específicos sobre la construcción	73 730 585	38 998 411	49 719 068	54 215 218	55 987 515	42 524 271	42 458 540	61 873 304.12	43 890 590.12	49 537 498.05
Impuesto sobre espectáculos públicos 0%	373 000	107 902	246 180	0	779 106	0	239 278	570 588.63	-	401 921.59
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	938 742	515 022	258 000	0	927 465	4 526 468	5 111 377	4 917 284.72	-	4 014 551.05
Patentes Municipales	259 708 991	251 271 428	255 182 071	315 268 752	584 520 592	592 098 708	421 318 646	450 719 028.88	438 519 897.42	450 185 898.82
Recargo del 5% Ley de Patentes	5 429 008	4 529 778	9 948 865	6 387 097	13 298 007	48 708 535	38 822 264	44 487 905.01	-	41 540 084.57
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	57 054 059	45 970 757	74 101 239	79 502 558	143 481 820	92 829 716	129 729 779	187 828 911.59	158 646 854.09	141 999 508.51
Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	92 500	53 449	27 500	0	55 500	52 000	27 107	51 016.74	-	59 061.80
Timbre Pro-parques Nacionales.	5 000 149	5 852 071	6 454 000	9 000 000	11 251 172	16 498 215	15 824 974	17 350 174.55	17 011 272.74	16 892 040.27
Venta de otros bienes manufacturados	0	0	0	0	11 251 172	692 400	5 702 815	6 771 678.51	-	6 237 245.95
Venta de agua	245 587 942	237 857 408	250 519 828	258 089 494	243 008 551	265 549 024	287 412 452	281 075 070.20	287 153 754.03	258 547 088.55
Servicios de instalación y derivación de agua	15 818 057	8 471 594	7 765 098	18 877 882	17 446 575	15 251 278	18 071 976	19 887 845.85	18 515 322.71	18 758 381.55
Servicios de cementerio	0	0	0	5 498 285	5 871 595	6 740 920	7 212 902	9 170 551.05	-	8 191 728.50
Servicios de recolección de basura	219 558 515	215 405 529	249 714 958	275 771 151	539 145 589	558 021 950	585 585 557	595 025 029.49	401 011 874.20	593 400 898.90
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	86 262 154	80 589 841	90 192 554	89 747 162	79 239 061	81 377 977	80 078 288	80 598 889.86	80 082 121.14	80 185 026.42
Mantenimiento de parques y obras de ornato	920 142	14 764 972	16 254 461	16 546 524	18 792 734	20 195 896	25 401 222	22 786 702.57	-	24 095 982.54
Aporte FODESAF para CECUDI (subsido IMAS)	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	77 058 000	78 600 000	77 880 400	77 762 877.18	77 878 597.15	77 859 891.44
Intereses sobre cuenta corriente	82 715 280	25 064 820	11 575 590	0	88 597 809	106 545 451	79 420 597	117 454 792.04	-	98 442 694.51
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	18 127 600	41 741 415	51 588 407	44 465 221	59 577 428	58 569 296	70 405 582	65 824 094.53	63 934 658.63	73 587 458.56
Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	17 287 173	18 050 068	18 492 173	38 486 116	28 141 222	22 737 187	31 829 512	29 497 492.22	32 000 751.11	31 029 184.98
Aporte del Consejo de La Persona Joven	0	0	0	0	28 141 222	5 801 291	17 000 098	26 158 477.50	-	21 576 787.55
Transf. Ocas de Inst. Decent. no Empresariales IFAM	9 207 520	15 056 279	10 296 498	0	8 109 516	7 281 507	4 587 174	2 531 447.24	-	5 544 510.88
Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 209 208 881	1 755 288 109	2 177 987 025	2 148 158 497	2 419 785 058	2 598 057 105	2 448 849 785	2 572 364 702.00	2 572 364 702.00	2 530 528 598.51
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	1 147 877	1 392 858	597 448	794 741.65	-	928 095.02
TOTALES	4 058 771 323	3 430 558 558	4 060 212 852	4 187 759 069	4 787 718 861	4 907 500 028.16	5 075 828 811.30	5 335 565 542.78	5 087 487 947.20	5 235 086 107.82

1

Como podemos observar en las diferentes proyecciones utilizadas para la estimación de los ingresos ambas nos dan resultados similares, pero no iguales, por lo que, siendo prudentes en el uso de los recursos, y consideración criterios como:

1. Cartera de bienes inmuebles (Base imponible)
2. Cobro Judicial de bienes inmuebles, en proceso
3. Propiedades en valor cero según la ley 7509.
4. Monto exiguo
5. Solicitudes de exoneración de impuestos según ley 7509.
6. Estimación de ingresos según datos de la gestión financiera
7. Comportamiento de metas y recaudación de años anteriores.

Se llega a conclusión de usar una estimación promedio de los ingresos, dando como resultados la siguiente estimación de los ingresos para el periodo 2025.

2

De este modo se determinó la proyección de ingresos para el año 2025.

Proyección de ingresos para el año 2025

CÓDIGO	NVL	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 401 648 363.56	32.57
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 374 050 000.00	18.63
4.01.01.02.01.01	A	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	10.85
4.01.01.02.04	A	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	31 000 000.00	0.42
4.01.01.03.02.01.05	A	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	0.88
4.01.01.03.02.02.03.09	A	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1 000 000.00	0.01
4.01.01.03.03.01.02	A	Patentes Municipales	350 000 000.00	4.75
4.01.01.03.03.01.03	A	Recargo del 5% Ley de Patentes	15 000 000.00	0.20
4.01.01.03.03.01.09	A	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	100 000 000.00	1.36
4.01.01.09.01.01	A	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	50 000.00	0.00
4.01.01.09.01.02	A	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.16
4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 011 388 461.00	13.72
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 588 461.00	0.04
4.01.03.01.01.05	A	Venta de agua	250 000 000.00	3.39
4.01.03.01.02.05.02	A	Servicios de instalación y derivación de agua	13 000 000.00	0.18
4.01.03.01.02.05.03	A	Servicios de cementerio	7 200 000.00	0.10
4.01.03.01.02.05.04.01	A	Servicios de recolección de basura	380 000 000.00	5.15
4.01.03.01.02.05.04.02	A	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	90 000 000.00	1.22
4.01.03.01.02.05.04.04	A	Mantenimiento de parques y obras de ornato	25 000 000.00	0.34
4.01.03.01.02.05.09.09	A	Aporte FODESAF para CECUDI (subsido IMAS)	78 600 000.00	1.07
4.01.03.02.03.03.01	A	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	70 000 000.00	0.95
4.01.03.04.01	A	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	70 000 000.00	0.95
4.01.03.04.02	A	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.34

3

4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 209 902.56	0.22
4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 801 291.00	0.08
4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 408 611.56	0.14
4.02	M	INGRESOS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04	M	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.01.01	A	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 572 364 702.00	34.88
4.02.04.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	0.00	0.00
4.03	M	FINANCIAMIENTO	2 400 000 000.00	32.55
4.03.01.01.03	M	Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 000 000 000.00	27.12
4.03.01.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 000 000 000.00	27.12
4.03.03	M	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02	M	SUPERÁVIT ESPECIFICO	400 000 000.00	5.42
4.03.03.02.25	A	Fondo Acueducto	400 000 000.00	5.42
		TOTAL, PRESUPUESTO ORDINARIO 2025	7 374 013 065.56	100.00

AURIEL ALVAREZ SOMARRIBAS (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CIPF-01-1260-0049
 Fecha declarada: 18/09/2024 02:49:35 PM
 Esta es una representación gráfica únicamente,
 verifique la validez de la firma.

Elaborado por: Auriel Álvarez Somarribas
 Coordinador Financiero
 Municipalidad de Upala
 Fecha: 28 agosto 2024

1

2 **Sr. Juan Amador Arley – coordinador administrativo municipal:** realiza la
 3 presentación del PAO 2025 del Presupuesto Ordinario 2025, se le realizaron las
 4 modificaciones que se solicitaron. -----

5 **Sra. Adilia Reyes Calero – Presidenta Municipal,** bien compañeros vamos a
 6 un receso y continuamos con la aprobación. -----

7 NOTA: Se retoma la sesión. -----

8 **Sra. Adilia Reyes Calero – Presidenta Municipal,** compañeros por favor
 9 ocupar sus curules, ya estamos finalizando, únicamente nos resta el acuerdo
 10 de aprobación. -----

11 **ACUERDO 03.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los cinco
 12 regidores (as) propietarios (as) presentes Adilia Reyes Calero, Luis W. Tenorio
 13 García, Francisca Ortíz Chevez, Víctor Manuel Campos Bolaños, Carlos
 14 Martínez Taleno, con base a todos los dictámenes por la Comisión Permanente
 15 de Hacienda y Presupuesto. Este Concejo ACUERDA aprobar el Proyecto de
 16 Presupuesto Ordinario 2025, siendo que a este se le han realizado los subsanes
 17 solicitados por este Concejo, de igual manera se aprueba el PAO 2025 y la
 18 Información Plurianual, así como los recursos provenientes de la Ley 8114, Ley
 19 9329. APROBADO EN FIRME Y DEFINITIVA -----

20 Siendo las quince horas con cincuenta minutos, la señora Presidenta Municipal
 21 – Adilia Reyes Calero da por concluida la sesión. -----

22 _____
 23 Adilia Reyes Calero
 24 Presidenta

 Liseth Vega López
 Secretaria

25 _____
 26 Aura Yamileth López Obregón
 27 Alcaldesa Municipal